

Aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

LA SERENA, 23 JUN 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña Margarita Pizarro Muñoz; la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 257, de 4 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30357941-0**; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N°015/307 de la Dirección Regional de Coquimbo, de fecha 18 de Junio del 2015, mediante la cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles revocó la Licitación Pública ID N° 1574-24-LP15; y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 9388, aprobada con fecha 27 de marzo de 2015, el Sub departamento de recursos Financieros y Físicos, de la Dirección Regional de Coquimbo, solicitó la contratación del "Contratación de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari, en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles a nivel nacional.

3° La necesidad de aumentar la cobertura incorporando aproximadamente 90 mil niños y niñas en el tramo de 0 a 2 años, con la construcción de 4.500 nuevas salas cuna, como también la incorporación de 34 mil

niños y niñas de 2 a 4 años mediante la implementación de 1.200 nuevas salas en jardines infantiles a nivel nacional.

4° Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>].

RESUELVO:

1° **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Diseño de especialidades y Ejecución de obras, para la Construcción de Jardines Infantiles y Salas Cuna.

2° La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá adjudicar a uno o más oferentes o podrá declarar desierto el proceso si las propuestas no son convenientes a sus intereses.

3° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario y Anexos para la Licitación del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles y Salas Cuna, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ÁMBITO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus Direcciones Regionales, en adelante e indistintamente "la JUNJI" o "el Mandante", llama a licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de (los) proyecto (s) que se individualiza(n) en el anexo complementario de las presentes bases de licitación.

La contratación, se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas, su anexo complementario y bases Técnicas que se detallan más adelante.

2. DEFINICIONES

Bases de Licitación: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la JUNJI y el Contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Anexo complementario, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Bases Técnicas (BBTT): Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.

Carpeta Técnica: Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados

en el portal de mercado público con las bases administrativas, técnicas y anexo complementario de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la JUNJI para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Contrato a Suma alzada: Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.

Contrato a precio Unitario: Oferta de precios unitarios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades provisionales de obras establecidas por el mandante y cuyo valor corresponde a la suma de los productos entre dichos precios que se entienden inamovibles, y dichas cubicaciones. Las cubicaciones de las obras se ajustará a las efectivamente realizadas y aprobadas por el mandante, consignadas en el anexo complementario.

Contrato Mixto (Suma alzada y precio unitario): Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovible, a menos que el anexo complementario incluya una o varias partidas a serie de precios unitarios.

Código BIP: Es un número asignado automáticamente por el Sistema Banco Integrado de Proyectos al momento de registrarse la información de una iniciativa de inversión pública. (El código BIP no tiene otro significado que la identificación de la iniciativa de inversión).

Ejecución de Obra: Defínase como la correcta construcción física del Establecimiento de todas las partidas establecidas en las bases especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

Especificaciones Técnicas (EETT): Son la descripción escrita de la naturaleza constructiva del proyecto, desglosada en partidas y sub-partidas, de manera que no quede duda o, a libre interpretación, los diferentes aspectos constructivos de la obra.

Itemizado: Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.

Inspección Técnica de Obra (ITO): La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otros.

Mandante: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.

Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

Proyecto: Para efecto de las presentes bases de licitación, corresponde a la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de obras y construcción.

Proyecto Especialidades: Se refiere a todos los estudios y diseños de especialidades que el proyecto requiere para la correcta ejecución de las obras de construcción y que forman parte de los diseños de especialidades que se licitan. Se entiende que la ingeniería y diseño de cálculo estructural y el estudio de mecánica de suelo forman parte de los proyectos de diseño de especialidades.

Términos de Referencia de Especialidades (TDR-E): Corresponde a las Condiciones y requerimientos exigidos para los proyectos y estudios de especialidades contenidos en las bases técnicas.

Unidad Técnica: Profesionales de la Unidad de Infraestructura de JUNJI.

Valores Pro Forma: Se refiere a rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el necesario complemento de dichos trabajos, que no estén suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que deben ser autorizados por el mandante.

Corresponden a trabajos o servicios que debe ejecutar un tercero, necesarios para la obra, cuya gestión se encomienda al contratista.

Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil, se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos y lugar de recepción o retiro de antecedentes, según corresponda, se efectuarán en conformidad a lo establecido en el "Cronograma de Licitación" contenido en el Anexo Complementario de estas Bases Administrativas.

3.1 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno por proyecto, de **carácter obligatorio**, de acuerdo a la fecha y forma señalada en el cronograma de licitación contenido en el Anexo Complementario de estas bases Administrativas.

Se deja constancia que aquel Oferente que no asista a la hora señalada y al lugar señalado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Complementario, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases. Para tal efecto se levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl.

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, el Anexo Complementario, las Bases Técnicas, la Carpeta Técnica para cada proyecto, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que

se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, anexo complementario, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

6. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

6.1 Costo del Proceso:

Las presentes bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.mercadopublico.cl

Serán de cargo exclusivo de los proponentes todos los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La JUNJI no reembolsará ni indemnizará dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

6.2 Presupuesto del proyecto y Oferta.

El presupuesto para cada proyecto de licitación se encuentra señalado en el Anexo Complementario de las presentes bases Administrativas.

Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, establecido en el anexo señalado, incluye los impuestos que correspondan.

7. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, su anexo complementario y sus aclaraciones, modificaciones y/o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Por otro lado, el contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que la JUNJI, dé a conocer con ocasión de su desarrollo.

Los oferentes adjudicados no podrán usar dichos antecedentes, ni siquiera con fines de estudio o experimentación, sin previa autorización escrita de la JUNJI. Será necesaria autorización previa y escrita de la JUNJI para mencionar o describir los servicios prestados por el Oferente con fines publicitarios.

8. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

Solo si existe aprobación previa y escrita de la JUNJI, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas,

materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

9. COMUNICACIÓN CON LA JUNJI

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la JUNJI para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la JUNJI en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a la JUNJI para declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

10. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadodopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

11. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la JUNJI podrá por resolución fundada modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial a fin de que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas.

En caso que la JUNJI efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación del Anexo complementario, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

12. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación y su anexo complementario, como es el caso de las garantías.

El soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, ni al artículo 8 y 10 de la Ley 20.393. Para ello bastará que suscriban los anexos de la licitación contenidos en los formularios correspondientes.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es la establecida en el Anexo Complementario.

15. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal www.mercadopublico.cl.

Los participantes podrán postular (ofertar) a la realización de uno o más proyectos, para ello deberán acompañar la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases, por cada uno de los proyectos en que realice una oferta.

15.1. Propuesta Técnica.

En el anexo complementario y anexos de licitación, se indican los profesionales exigidos, y que se deben señalar y/o acompañar en la respectiva oferta técnica del proponente.

En caso de presentar más de un profesional por especialidad se evaluará únicamente al con mayor experiencia. También un profesional podrá ser el responsable de una o más especialidades, siempre y cuando acompañe en su oferta las acreditaciones exigidas en las presentes bases.

En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.

En relación al anexo Nómina de Contratos de Obras Últimos 5 años, la superficie informada por el contratista deberá indicar m2 de obras construidas en su totalidad, y no de partidas de obra. Los m2 construidos de la obra serán multiplicados por el factor correspondiente según tipo de obra.

15.2. Propuesta Económica

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en el anexo complementario.

La oferta económica deberá ser presentada conforme los formularios acompañados como anexos de la licitación.

15.3 Otros Anexos y documentos que deben ser acompañados.

El Oferente deberá acompañar, por cada proyecto, los antecedentes que indique el anexo complementario.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una boleta bancaria, Vale vista, depósito a la vista, pagare por depósito a la vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, conforme las indicaciones que se señalan en el anexo Complementario de estas bases.

"La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía."

17. COBRO DE LAS GARANTÍAS

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la JUNJI, en los siguientes casos:

- A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación.
- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de servicios o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La JUNJI comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente, o que corresponda a proveedores que se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.
- E. Por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

La devolución material de las garantías se efectuará en la forma que indica el Anexo Complementario.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el anexo Complementario, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes, de la Dirección Regional respectiva que se indica en el anexo complementario y de la misma forma que la garantía de seriedad de la oferta.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

19. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el anexo complementario. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

20. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará **en una sola etapa, el mismo día**, conforme al cronograma de licitación señalado en el anexo Complementario de estas bases.

La Apertura de la licitación estará a cargo de la Dirección Regional correspondiente.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

21. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación "Formalidades".

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibles.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por las personas indicadas en el Anexo Complementario, en calidad de titulares y suplentes. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, **dicha evaluación se realizará en una etapa.**

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (35%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
		Experiencia del profesional 2 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
	Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (10%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados	1
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (10%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados			5	
Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados			1	

Los profesionales evaluados en los puntos "experiencia del profesional 1" y "experiencia del profesional 2" serán definidos en el anexo complementario.

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (60%)	Presupuesto Ofertado (60%)	Mejor Oferta Económica	10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	3

No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibile.

24. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La JUNJI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.

25. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe de la evaluación de la oferta Técnica y de la oferta Económica (acta de evaluación fundada) dirigido a la Directora Regional que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar a los proponentes, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para la JUNJI o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas y técnicas o su anexo complementario.

25.1 El Acta de Evaluación deberá contener la individualización de cada uno de los proyectos con su respectivo código BIP :

- a) La circunstancia de haberse recepcionado o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- d) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, rut y firma;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

26. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la JUNJI adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

1°.- Puntaje total de la evaluación Técnica.

2°.- Puntaje de la variable Experiencia en obras construidas por el contratista.

3°.- Puntaje de la variable Experiencia de los Profesionales de especialidad.

4°.- Puntaje de la variable Oferta Económica.

27. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en el Anexo Complementario de las presentes bases.

La JUNJI adjudicará una oferta por cada proyecto que se licita.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con el responsable del contrato consignado en anexo complementario.

28. NOTIFICACIÓN

La JUNJI notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la JUNJI publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

29. REQUISITO PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

30. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro del plazo y forma señalada en el Anexo Complementario de estas bases.

Dentro del plazo señalado en el anexo complementario el oferente adjudicado deberá presentar (formato papel o electrónico), los siguientes antecedentes, según el caso:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de sociedades acogidas a la ley 20.659 deberá acompañar Certificado de vigencia y de certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. El adjudicatario extranjero deberá presentar los antecedentes antes señalados debidamente legalizados y en idioma español.
- d) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.
- e) Fotocopia de las pólizas de seguro por accidentes exigidas en las presentes bases de licitación.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la JUNJI.

31. VALORES PROFORMA

Los ítems que serán considerados valores proforma para cada proyecto se encuentran señalados en el Anexo complementario de estas bases de licitación.

La JUNJI no pagará estudios que no hayan sido aprobados previamente por la institución.

El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá

acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La JUNJI no pagará por este concepto (valores proforma) costo de tramitación, los que deberán ser asumidos por el contratista.

Todos los permisos y aprobaciones ante las autoridades competentes que no hayan sido incluidos en el Anexo Complementario dentro de los valores proforma son de costo y cargo del contratista.

En caso de requerirse la contratación del estudio de mecánica de suelo, de acuerdo al anexo complementario, si producto del resultado del estudio de mecánica de suelo (con o sin sondaje), la JUNJI debe efectuar modificaciones al proyecto original, que a su vez involucre un aumento del valor de la obra que se contrata, superior al 10 por ciento, la JUNJI podrá poner término al contrato y pagar únicamente por los servicios efectivamente prestados.

32. PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIOS.

En la Carpeta Técnica de cada proyecto se indicarán las partidas a serie de precio unitario.

El oferente deberá ajustarse a las cantidades y proponer un valor unitario por cada ítem de estas partidas, que se acompañará en la Carpeta Técnica de cada proyecto. Se exigirá un Análisis de Precio Unitario de dichas partidas.

Dichas partidas serán pagadas de acuerdo a las cantidades reales construidas y certificadas por la I.T.O.

33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los contratista(s) que se adjudiquen un proyecto estará obligado a entregar una garantía, consistente en una boleta bancaria de Garantía, vale vista o Póliza de Seguro a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

En el anexo Complementario se establecerá el monto por el que debe extenderse la garantía, a nombre de quién debe extenderse, plazo mínimo de vigencia, glosa y otras especificaciones.

Su vigencia será igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 12 meses.

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento venciese antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La **boleta bancaria de Garantía**, deberá ser pagadera a la vista, tomada por el adjudicatario a la orden de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese

término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una **Póliza de Seguro**, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

En caso de existir aumentos de obras y/o plazo, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles a aumentar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje fijado en el anexo complementario para esta garantía y prorrogar la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

Se debe extender una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado. De igual forma se suscribirá un contrato por cada proyecto adjudicado.

34. GARANTÍA POR ANTICIPO

Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la JUNJI, podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de garantía, en la forma que lo establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación.

La Garantía por Anticipo deberá ser presentada a la orden de la JUNJI por el monto que se anticipa, con una vigencia de 2 meses por sobre el término del contrato.

El monto del anticipo será definido en anexo complementario, y no podrá exceder de un 50% del valor total del contrato.

El anticipo entregado será descontado en cada estado de pago, según se indica en el anexo complementario.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, además el contratista podrá, dentro del 3º día de aprobado cualquiera de los estados de pago, sustituir la garantía de anticipo presentada por otra, que extendida en los mismos términos,

garantice el **saldo insoluto del anticipo otorgado**, a la época de la sustitución.

La devolución de la garantía o las sustituciones se efectuarán en la Dirección Regional de JUNJI respectiva.

35. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es el que se señala en el anexo complementario.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del diseño de especialidades y de las obras, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 10 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Dirección Regional. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el Consultor de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas Bases. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de entrega de terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, la JUNJI pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

36. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales.

36.1 Aumentos de las obras

Se entiende por Aumento de las obras, a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio del proyecto primitivamente licitado.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, aumentos de obras de hasta un máximo de 30% del valor total de los trabajos originalmente contratados.

36.2 Disminuciones de las obras

El Mandante podrá suprimir o reducir las obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda, hasta un 30% de los trabajos originalmente contratados.

En caso de disminución de trabajos regirá el mismo plazo pactado.

36.3 Obras extraordinarias

Se consideran obras Extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del Contrato Original y aquellas partidas que se deriven de Modificaciones de Proyecto que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el Contrato Original.

El Contratista se obliga a ejecutar dentro del mismo plazo acordado en el Contrato, las obras extraordinarias de hasta un máximo de 30% del total originalmente contratado (incluye sumaalzada y partidas a serie de precios unitarios, excluidos los valores proforma).

36.4 Procedimiento para valorizar aumentos, disminuciones y obras extraordinarias

Toda obra extraordinaria deberá ser presupuestada por el Contratista y aprobado por El Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución. El presupuesto que prepare el Contratista por

las obras Extraordinarias, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Las obras extraordinarias pueden ser convenidas a serie de precio unitario o suma alzada, según se convenga, y se pagarán en la forma establecidas en las presentes bases.

Los Aumentos de obras y/o obras Extraordinarios derivados de partidas nuevas y de modificaciones de Proyecto se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

A.- Partidas Similares a las del Contrato Original: Aumentos de obras y Disminuciones de obras

Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

B.- Partidas Nuevas: Obras Extraordinarias

Para las partidas que sean distintas en sus características a todas las partidas originalmente contratadas y no fuere posible aplicar un precio establecido en el Presupuesto del Contrato Original, las partes deberán acordar un precio nuevo. Para convenir el precio nuevo, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Mandante, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobados en la propuesta original o en su defecto declarar la especificidad de la obra. Para esto el contratista deberá acompañar un análisis de precio unitario de cada una de las nuevas partidas.

36.5 Forma de presentación de modificaciones del contrato:

Las obras extraordinarias, aumentos de obras y disminuciones de obras, deberán ser presentados bajo el siguiente esquema:

I.- Número de las obras Extraordinarios: N° correlativo del N° 1....n.

II.- Descripción: Nombre de las obras Extraordinarias, Aumento y/o Disminución.

III.- Razón: Indicar claramente el motivo que origina el cambio en el presupuesto contratado, señalando el origen del documento y fecha del mismo, así como las referencias tales como: Planos (de contrato versus última versión), especificaciones técnicas, fichas, oficios, libro de obras, correos electrónicos, requerimientos, etc. que sirven de base para el estudio de los trabajos extraordinarios.

IV.- Análisis: En el detalle de la presentación, se debe señalar los ítems del presupuesto, con el detalle de los trabajos involucrados en el presupuesto.

En la eventualidad de que el Contratista no cumpla para la modificación de contrato con las indicaciones señaladas anteriormente, La Unidad Técnica de JUNJI devolverá la solicitud al Contratista sin revisar.

37. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista adjudicado, en forma previa al pago efectivo de cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la JUNJI podrá retener los pagos que tenga a favor de éste y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora y/o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La JUNJI tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la JUNJI ante cualquier modificación que se produzca, copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

38. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el Mandante pagará al Contratista por la obra será la suma fijada en el contrato.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra y no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas de la Dirección Regional de la JUNJI, previo informe favorable de la ITO de JUNJI y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores.

Asimismo se establece que las partidas del presupuesto del contratista, en que la unidad de mensura sea global, no se podrán cursar pagos en forma fraccionada, por lo cual se cancelará una vez ejecutada totalmente.

Será requisito previo para que el Mandante efectúe los pagos, haber suscrito el Contrato correspondiente con el Contratista adjudicado, así como también haber hecho entrega, este último, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Pólizas de Seguro, según se exige en estas Bases y el anexo complementario.

La ITO devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los Estados de pago serán considerados como abonos parciales que El Mandante efectúa durante el curso de los trabajos, y tendrán sólo el carácter de un adelanto concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se considerará este adelanto como la aceptación por parte de El Mandante

de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

39. ESTADOS DE PAGO.

Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto. Además, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a los estados de avance efectivo de la obra.

40. FACTURACIÓN

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI) No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

El pago correspondiente será efectuado en la forma que establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la Ley N°19.983.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista en los últimos dos años, los primeros estado de pago generados en razón del contrato que se celebre en virtud de las presentes bases de licitación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

41. SEGUROS

El Contratista será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato, y a raíz de su ejecución, pudiere ocurrir a sus empleados u obreros, a terceros o a la propiedad existente.

El Contratista obtendrá y mantendrá vigente durante el período del Contrato, todos los seguros que se detallan más adelante. Estos seguros serán exigible por cada proyecto adjudicado.

Las pólizas de seguros no se reducirán en la suma indemnizada por ninguna eventualidad, continuando con plena validez por el valor total durante todo el período de vigencia.

De acuerdo con lo señalado en este numeral, el Contratista obtendrá y mantendrá vigentes todos los seguros exigidos en las Bases. Los costos que demanden los seguros exigidos y aquellos que el Contratista estime necesarios, se considerarán incluidos en sus Gastos Generales.

Las pólizas de estos seguros deberán ser obtenidas por el Contratista previamente a la firma del Contrato del cual pasarán a formar parte integrante.

El Mandante a través de la ITO, queda facultado para exigir la acreditación del pago de las primas de estos seguros, en cualquier momento durante la ejecución de las obras.

Los seguros señalados corresponden a aquéllos que normalmente debe contratar la empresa Contratista para resguardarse contra siniestros u otras causas que le impidan cumplir el Contrato, sean o no de responsabilidad del Contratista.

El Contratista y/o Subcontratista deberá asegurar expresamente los materiales y obras de responsabilidad del Contratista como administrador o depositario, incluyendo también las instalaciones de Faena, talleres, bodegas, oficinas y cualquier otra construcción temporal cuyo objetivo sea para la materialización de la Obra Contratada. Asimismo cuando se otorguen aumentos de Obras, estos aumentos de obra deberán ser incluidos en la "Obra Asegurada".

Todas las gestiones que sea necesario realizar ante las Compañías de Seguros, deberá hacerlas el Contratista a su cargo y costo.

En todos los seguros deberán figurar como beneficiarios (asegurados) el propio Contratista y el Mandante.

41.1 Seguros Exigibles

El Contratista y/o sus Subcontratistas contratarán y mantendrán vigente hasta la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, los seguros que se mencionan a continuación. Los seguros deberán cubrir los riesgos de todo el personal y de sus acciones.

a. Seguro de compensación legal de accidentes del trabajo.

Se exige de acuerdo a Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

b. Seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra todo riesgo de Construcción y Montaje, para cubrir las obras del Contrato, por el plazo que dure la ejecución de la obra y su aumento de plazo.

El Contratista deberá incluir también en este seguro, las maquinarias y equipos móviles de su propiedad, que ocupará en la ejecución de las obras, como también los equipos y materiales del Proyecto, proporcionados por él y por el Mandante, que el Contratista o sus Subcontratistas deban montar. Además, deberá cubrir por medio de un adicional, el riesgo de transporte de los equipos y materiales de propiedad del Mandante y del Contratista, que deban ser trasladados desde sus propias bodegas, bodegas del Mandante, o bodegas de proveedores hasta el lugar de las obras.

El seguro contra todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir en todo momento el costo total de las obras construidas, tanto directamente por El Contratista, como por sus Subcontratistas.

Cubrirán también los suministros de materiales y componentes, maquinarias propias y de terceros, vehículos, el personal propio y de terceros, etc.

En suma, cubrirá todos los bienes y personas relacionadas con la obra de construcción. Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

c. Seguro de Responsabilidad Civil de Construcción.

El Contratista deberá contratar a satisfacción del Mandante, un seguro contra daños a la propiedad pública y privada, y a las personas, para cubrir una responsabilidad civil, por el plazo que dure la ejecución de la obra y su aumento de plazo y por un monto equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato.

Esta póliza deberá ser de "Responsabilidad Civil Cruzada", considerando el personal, los bienes y las instalaciones del Mandante, como si fueran de terceros.

Se debe establecer claramente como asegurado adicional a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Las cláusulas de cobertura que deberá incluir, serán al menos las siguientes:

- a) Muerte de terceras personas y lesiones corporales causadas a las mismas.
- b) Daños causados a bienes de propiedad o arrendados directamente por el Mandante.
- c) Daños por incendio y explosión causados por El Contratista, su personal o terceros, como subcontratistas, instaladores, etc., o personal de éstos, que trabajen en la obra.

41.2 Daños No Cubiertos por los Seguros

El hecho que el Mandante apruebe y acepte los seguros anteriores no limita la responsabilidad del Contratista, si los daños exceden el monto de la póliza o lo reglamentado por las autoridades o institutos de previsión. En tal caso el Contratista quedará personalmente responsable de cubrir cualquier diferencia.

El Mandante está facultado para pagarse de los daños causados con ocasión del respectivo Contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. En caso que el Mandante ejerza esta facultad, el Contratista podrá recurrir al seguro para recuperar parte o el total del costo de los daños.

El Contratista se obliga expresamente a responder y pagar todo daño o perjuicio que se produzca o se ocasione en accidentes de tránsito u otros relacionados con la Obra contratada, cualquiera sea la causa, razón o motivo del accidente originado por responsabilidad total o parcial del Contratista.

Dicha responsabilidad se extenderá incluso a aquellos casos en que encontrándose asegurado el riesgo respectivo, la Compañía de Seguro retardare el pago, o se negare a pagar los daños resultantes de acuerdo con cláusulas de la póliza u otras normas legales o reglamentarias o a disposiciones internas, comprometiéndose el Contratista a asumir la total responsabilidad en el accidente y a soportar el pago de tales daños o perjuicios, liberando al Mandante por los hechos que se produzcan y de todo cobro que se le formule.

41.3 Duración de los Seguros

El Contratista deberá mantener vigentes los Seguros mencionados, durante los periodos señalados para cada seguro.

En caso de otorgarse extensión del plazo contractual o atraso en la Recepción Provisoria, el Contratista deberá prorrogar el período de vigencia de los Seguros, en igual número de días y el costo de éstos, será de cuenta del Contratista.

El Mandante se reserva el derecho de verificar y exigir la vigencia de los Seguros anteriormente indicados. El contratista deberá acompañar una fotocopia de las pólizas de los seguros contratados al momento de la suscripción del contrato los cuales quedarán como antecedentes de dicho instrumento.

42. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La JUNJI podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, por resolución fundada, en virtud de las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista las siguientes:

- A. Retraso de más de cinco días en el inicio de los diseños de especialidades o de la ejecución del proyecto.
- B. Incumplimiento reiterado de las observaciones de las instrucciones impartidas por el ITO de la JUNJI.
- C. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- D. Retraso reiterado en la entrega de los informes o desarrollo de la obra o ejecución de especialidades fijados para cada etapa o hitos objeto de la presente licitación.

En cualquiera de los casos anteriores, la JUNJI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

43. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que

emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

44. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El contratista deberá nombrar a un Supervisor del contrato o Contraparte Técnica, quien tendrá a su cargo resolver sobre los asuntos administrativos, operativos y técnicos propios del contrato, que se presenten durante su ejecución. El Supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la Dirección Regional respectiva de la JUNJI, para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato.

Los acuerdos que adopten el Supervisor y la JUNJI, al respecto, deberán constar en actas firmadas por ambos.

45. PROPIEDAD INTELECTUAL

La JUNJI será propietaria de todos los productos, trabajos, informes o cualquier otro antecedente que sea resultado de la contratación, sea que dichos archivos consten de manera digitalizada, en papel o en otro medio, soporte o formato.

46. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalentes a 10 UF (unidades de fomento), por cada día de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la JUNJI, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación. Estas multas se aplicarán por cada Director (a) Regional.

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato y se entenderá notificado de ella al 3er día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, o bien deducido, recurso jerárquico, una vez resuelto los recursos, el Director Regional (a) quedará facultado para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Se considerará el valor de la UF a la fecha del pago de la multa.

46.1 Tipos de Multas

1.- 1 UF diaria, por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista.

2.- Por atraso en el término de la obra

Por cada día de atraso, 10 UF hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional respectiva o mediante entrega al ITO, en este último caso se consignará en el Libro de obras la fecha de su recepción..

3.- Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional

Por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.

Además, se multará a la empresa por cada día de inasistencia del profesional residente de obra, por un monto de 4 UF. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo

4.- Por no instalación del letrero de obras

Se aplicara una multa de 1,5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras. Dicha multa se descontara del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

47 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

47.1 Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indiquen en el proyecto. Constatado lo anterior la ITO deberá comunicarlo a la JUNJI por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico de Obra.

La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio y estará compuesta de 3 personas, el Director Regional de la JUNJI objeto del proyecto o quien lo subrogue, el Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional respectiva o quien lo subrogue y un profesional del Área de Infraestructura, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha Comisión podrá requerir del Contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

Si no hay observaciones se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en ésta la fecha de término de las obras.

En el evento de que la Comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la Comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisoria dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueren subsanadas, se aplicarán las multas de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

Una vez verificada por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y se comprueba la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista a través de su representante.

Posterior a la Recepción Provisoria y durante el periodo de garantía, la JUNJI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo El Contratista responsable de todos los defectos que presente dentro de este plazo debiendo repararlos a su costa, a menos que se deban a un uso o a una explotación inadecuada.

En la respectiva Acta de Recepción Provisoria debe quedar constancia de la fecha de término aceptada por el Mandante en concordancia con lo anterior.

También en el acto de la Recepción Provisoria de las obras contratadas, se deberán acompañar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.
- b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente.
- c) Entregar los planos As - Built de Arquitectura y todas las instalaciones que se hayan efectuado en la construcción, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras.
- d) Todas las modificaciones de obras y lo ejecutado finalmente, que no signifique un aumento en los montos del contrato, se consignarán en los planos as built y especificaciones indicados en el punto precedente.
- e) Informe o autorización sanitaria y Resolución Sanitaria, respectivas.
- f) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas.

47.2 Recepción Provisoria con reserva

En caso de defectos encontrados en la obra que puedan ser reparados fácilmente, se recibirá provisoriamente con reserva.

El plazo para subsanar las reservas, es de 7 días corridos, contado desde el levantamiento del acta respectiva.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la ITO, quien verificará finalmente el cumplimiento de estas observaciones e informará a la Comisión de Recepción a objeto que adjunte dicho informe al Acta de Recepción.

En caso de no subsanarse dentro del plazo establecido, se aplicará la multa por cada día de atraso desde la fecha de término contractual vigente hasta que el Contratista solicite nuevamente recepción una vez terminadas las obras inconclusas.

47.3 Recepción Municipal DOM

Para el uso y habilitación del edificio y/o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por Decreto con Fuerza de ley Nº458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, deberá realizarse la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone.

47.4 Recepción Definitiva (Período de garantía de las obras)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma Comisión de recepción indicada en estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este período, la empresa Contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por El Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización. Sin perjuicio que vuelva a surgir otras fallas de materialidad empleada o vicios constructivos.

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Dirección Regional de la Junji correspondiente. A los 10 días de entregada dicha solicitud, la comisión de recepción realizará una revisión final y emitirá un informe técnico declarando las observaciones y desperfectos que deberá reparar la empresa contratista como última gestión del período de garantías. El contratista tendrá 5 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra.

En caso de no cumplimiento a las obligaciones en esta etapa, la JUNJI se resguarda el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la JUNJI procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente y el saldo de las retenciones, si existieren. No obstante de dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcción.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

BASES TECNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

II. BASES TECNICAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo del contrato de diseño de especialidades y para la ejecución de obra de construcción, de los proyectos que se individualizan en el Anexo complementario de estas bases.

El contratista deberá asumir la responsabilidad total de la obra, garantizando la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos establecidos. Será de su responsabilidad velar por la eficiencia en los tiempos de ejecución, procurando sistemas constructivos y metodologías de trabajos que aseguren una rápida y eficiente ejecución de la obra.

Los diseños de especialidades a realizar para cada proyecto se señalan en el Anexo complementario de estas bases.

El presente contrato incluye el desarrollo de diseño de especialidades por parte del contratista, que permitirán la ejecución de la etapa de construcción de obra. Por consiguiente, el contratista que se adjudique uno o más proyectos deberá considerar la contratación de especialistas para la elaboración de los proyectos de especialidades que se solicitan en las presentes bases de licitación, así como considerar todos los profesionales necesarios para el desarrollo de las obras de construcción.

Por consiguiente, el Contratista es responsable del presupuesto de los diseño de especialidades, que forman parte integrante de la propuesta económica ofertada.

El presupuesto detallado debe ser correlativo con el itemizado de las Especificaciones técnicas incluidas en la carpeta técnica, por lo que deberá ser desarrollado partida a partida en el mismo orden que establecen las Especificaciones Técnicas (EETT). Estas deberán incluir las partidas referidas a la ejecución de obra como aquellas referidas a los diseños de especialidades.

El oferente deberá incluir en su oferta, un análisis de precios unitarios de las partidas establecidas en el anexo complementario.

Normativa Legal que debe Considerarse:

La totalidad de los estudios y proyectos de especialidades consultados, así como todos los procesos de construcción de las obras deberán cumplir con todas las leyes, normas, ordenanzas y reglamentos que regulan la actividad, entre otros, las siguientes:

- DFL 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto 174, de 1986, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- D.S. 61, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios.

- Ley 19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba Bases Generales sobre Medio Ambiente.
- Decreto N°40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento Del Sistema De Evaluación De Impacto Ambiental, en caso que corresponda.
- DS N°745, de 1992, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- DS N°289, de 1989, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos y deroga el Decreto N° 462, de 1983
- DS N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- DS N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo
- Decreto Supremo N°66, de 2007, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que "Aprueba Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas".
- DS N° 548 de 1988 del Ministerio de Educación, que "Aprueba Normas Para La Planta Física de los locales Educativos que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la Función Educativa del Estado, según el Nivel y Modalidad de la Enseñanza que impartan"
- Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado, RIDAA
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto

2. **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "DISEÑO DE ESPECIALIDADES"**

Los diseños de especialidades que se requieran se detallarán en Anexo complementario.

El contratista deberá considerar, cuando así lo establezca el anexo complementario, la contratación de profesionales especialistas, o bien subcontratar consultorías, cuyo objetivo son la elaboración de estudios y proyectos de especialidades en materia de diseño de especialidades, diseño de cálculo de estructuras y estudios de mecánica de suelo, que se requieran para la futura correcta ejecución de la obra de construcción, los que deberán ajustarse a las exigencias y condiciones que se establecen en **los Términos de Referencia de especialidades (TDR-E)**, de estas bases de licitación.

Los Criterios de Diseño estarán basados en las normativas y reglamentos vigentes en Chile, como también en las orientaciones de Diseño establecidas por la JUNJI. Todo lo anterior tendiente a llevar un buen desarrollo de los proyectos de estructura y de especialidades. Los criterios de diseño, deberán adecuarse obligatoriamente a las características y restricciones que presente el Proyecto de Arquitectura y sus Especificaciones Técnicas, que serán proporcionados por la JUNJI conjuntamente con las bases de licitación.

Dentro de las exigencias (estudios, documentos, Proyectos, etc), es necesario destacar que el contratista debe entregar todos los planos y/o documentos y tramitar las aprobaciones ante las autoridades competentes.

Todos los permisos y/o aprobaciones no incluidos en los valores proforma son de costo y cargo del contratista.

2.1 Proyectos consultados y Especialistas:

Estos se detallarán en Anexo complementario, así como los profesionales que se requerirán para su ejecución.

El contratista deberá acompañar al momento de la suscripción del contrato fotocopias legalizadas de títulos, patentes vigentes, registros o credenciales según corresponda, de los profesionales que realizarán los diseños de especialidades.

2.2 Antecedentes entregados para el Desarrollo de Especialidades (CARPETA TÉCNICA)

Para la correcta ejecución del contrato, la Unidad Técnica de JUNJI publicará en el portal de mercado público una carpeta técnica por cada proyecto que se licita identificado por el Código BIP y que contendrá los siguientes antecedentes:

- Proyecto de Arquitectura (planos de arquitectura: plantas, cortes, elevaciones y detalles, plano de emplazamiento, plano de ubicación, cuadro de superficies,)
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- Itemizado técnico.
- Equipo mínimo y Programa Arquitectónico y características de recinto que incluye equipamiento y mobiliario mínimo.
- Certificado de Informes previos del terreno.
- Certificados de Factibilidades de agua potable y alcantarillado.

2.3 Etapas y Programación de las Especialidades:

El día de entrega del terreno, se exigirá al contratista la carta GANTT, detallando el **Plan de desarrollo de Trabajo y cronograma de avances de los proyectos y estudio de especialidades; así como el cronograma de la ejecución de la obra y un programa Financiero** (especificando los avances de las partidas para cada estado de pago detallados en las presentes bases técnicas).

En relación a la ejecución de los estudios y diseño de proyectos de especialidades, la carta Gantt deberá considerar, entre otras tareas:

- a) La Coordinación entre la Unidad Técnica de la JUNJI y el revisor Independiente de Arquitectura.
- b) Coordinación entre los especialistas encargados de estudios de mecánica de suelo con laboratorio, proyecto de estructuras con cálculo estructural y el Revisor Independiente del Proyecto de Cálculo.
- c) Entrega de los otros proyectos de especialidades.

Revisiones por parte de la Unidad Técnica:

El contratista entregará un primer informe, a objeto de revisar los avances de cada una de las especialidades consultadas de acuerdo a la carta Gantt propuesta por el contratista.

El contratista entregará un segundo informe, en éste se solicitará un avance completo de todos los proyectos de especialidades consultadas, para una última revisión. Además, el contratista deberá acompañar en este informe el proyecto de estructuras con el Informe Favorable del Revisor Independiente, para el ingreso de la carpeta del permiso de edificación. El plazo consignado para la entrega de este informe estará especificado en la carta Gantt propuesta por el contratista.

La Unidad Técnica podrá exigir correcciones, mayor detalle u otros antecedentes a los proyectos, si no se sujetan a las especificaciones exigidas por las bases técnicas. El plazo para las correcciones, a las observaciones realizadas, o la entrega de antecedentes son de cargo del contratista y deberán ser considerados en el plazo total establecido en el contrato. En tal caso, subsanadas las observaciones, la entrega debe ser ingresada nuevamente. No le serán imputables al contratista los plazos de las revisiones u otros que le correspondan a la JUNJI.

Sin perjuicio de los plazos propuestos por el contratista en su carta GANTT para la entrega de dichos informes, se exigirá un plazo máximo para la obtención del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, que quedará especificado en el anexo complementario. La no obtención de dicho permiso de edificación será causal para la aplicación de las multas especificadas en las presentes bases.

2.4 Obligaciones Generales para el Especialista.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los especialistas están consignadas en los términos de referencia de especialidades. Estas serán supervisadas por el contratista a través del coordinador de proyectos.

3. TERMINOS DE REFERENCIA DE ESPECIALIDADES (TDR-E)

Las condiciones técnicas solicitadas para cada diseño de especialidades, según se requieran en anexo complementario, son las siguientes:

3.1 Estudio Topografía

En caso de ser procedente, conforme al Anexo complementario, la ejecución de esta tarea, el informe deberá entregar planos de topografía general del terreno con la siguiente información:

- a.) Plano ubicación del terreno dentro de la ciudad (Esc. 1:1000 ó 1:500).
- b.) Plano Topográfico del terreno indicando (Esc. 1:100)
 - Punto de referencia y orientación
 - Cotas y curvas de nivel a 50 cms.
 - Vialidad y detalles exteriores; calles: veredas, calzadas, soleras (incluir distancia a edificación más cercana) hasta la línea de edificación de los terrenos del frente, sus respectivas cotas, nombres de calles circundantes; jardines, arbustos y árboles en su ubicación y cotas exactas; emplazamiento y características de matrices, sub-estación, redes, postación eléctrica u otra; cámaras de instalaciones, tendidos, rejillas sumideros, grifos; línea de cierre, línea edificación, línea de expropiaciones y ensanches previstos y sus respectivas cotas.

- c.) Detalles dentro del predio; dimensiones y límites del terreno, cotas todos los medianeros, roles del o de los sitios en estudio y de los sitios colindantes, ángulos de los vértices; altura, estado, cotas y materiales de cierros y rejas, puertas y portones ingreso; árboles y arbustos con su ubicación exacta; sumideros de aguas lluvia, colectores, canales, acequias, pozos, rejas, túneles y cualquier accidente geográfico.
- d.) Siluetas de edificios existentes, muros de contención, emplazamientos de estanques (agua, gas, etc.)
- e.) Cuadro de simbologías, nombre y firma del profesional que se hace responsable del levantamiento y del dibujante, escalas, fecha, contenido de la lámina, orientación, nombre establecimiento.
- f.) Se agregarán todos los datos, cuadros, planos, detalles o elementos existentes y de interés o material de levantamiento que, con el VºBº de la JUNJI, la Constructora estimo necesario incorporar.

Otras obligaciones para el Especialista o Topógrafo a cargo del Proyecto:

- a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio.
- b) Debe coordinar su proyecto con el proyecto de Arquitectura.
- c) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica, durante el período de estudio de la propuesta.
- d) Igualmente durante el período de construcción de la obra. Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) durante la construcción.

3.2 Informe Mecánica de Suelos

Cuando de acuerdo al Anexo Complementario, procediere ejecutar esta tarea, el estudio de mecánica de suelos deberá permitir la clasificación sísmica del suelo según la Nch. 433 Of. 2009 y modificación posterior según D.S. N° 61 del año 2011, para lo cual se deberán efectuar perfiles sísmicos.

Para estos efectos, el contratista propondrá únicamente estudios de suelos a partir de métodos de exploración geofísica, a través de cualquiera de los métodos que permite la norma sísmica chilena y sus modificaciones.

De esta forma, el estudio por sondaje a 30 metros NO debe ser incluido en el presupuesto.

Sin embargo, en los casos que el perfil geofísico no aumenta monótonamente con la profundidad o en cualquier otro caso donde el perfil geofísico requiera de un estudio complementario, se procederá a un estudio in-situ por sondaje a 30 metros de profundidad.

Para estos efectos, el especialista en mecánica de suelos deberá entregar a la Unidad Técnica, junto con el informe y análisis del perfil geofísico, un presupuesto detallado para la contratación de un sondaje in-situ a 30 metros.

Sin perjuicio de lo anterior, el informe del especialista en mecánica de suelos deberá incluir la siguiente información mínima:

- a.) Plano de ubicación de calicatas: Se deberán realizar las calicatas mínimas exigidas en la nueva normativa sísmica.

- b.) Antecedentes de Mecánica de Suelos, con los siguientes parámetros :
 - . Exploración geotécnica del suelo
 - . Caracterización y trabajabilidad del subsuelo
 - . Modelo stratigráfico.
 - . Situación de la napa freática
 - . Permeabilidad

 - c.) Propiedades del diseño, con los siguientes parámetros :
 - . Parámetros geotécnicos de diseño.
 - . Capacidad de soporte y constante de balasto
 - . Clasificación sísmica del suelo.
 - . Infiltración del subsuelo.
 - . Densidad de suelo, en a lo menos, 6 puntos.

 - d.) Antecedentes para el diseño de fundaciones, con los siguientes parámetros :
 - . Sistema de fundaciones recomendado.
 - . Definición del sello de fundaciones.
 - . Empujes en muros de contención.

 - e.) Especificaciones Técnicas, con los siguientes parámetros:
 - . EETT para sellos de fundación, fundaciones y radieres.
 - . EETT para rellenos.
 - . Recomendaciones para la seguridad de la obra.
 - . Limitaciones del estudio.

 - f.) Anexos, con los siguientes parámetros:
 - . Ensayes de laboratorio realizados por una Entidad autorizada para tal efecto, entregando certificados firmados por el laboratorio o profesional responsable.
 - . Infiltración del subsuelo.
- Otras obligaciones para el Ingeniero Mecánico:
- g.) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica de la JUNJI.
 - h.) Debe coordinar su proyecto con el proyecto de Arquitectura.
 - i.) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica, durante el período de estudio de la propuesta.
 - j.) Igualmente durante el período de construcción de la obra. Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) durante la construcción.

3.3 Proyecto Cálculo Estructural

En el Anexo complementario se establecerá si corresponde ejecutar esta tarea según el proyecto de que se trate, en caso de ser aplicable, deberá ajustarse a las indicaciones que a continuación se realizan:

El proyecto de estructuras y cálculo deberá ser realizado en función de las materialidades proyectadas. En caso que el proyecto se realice con materiales prefabricados, el calculista deberá regirse por las especificaciones dadas por el fabricante debidamente certificado.

Las solicitudes mínimas a que se deberá someter la estructura serán las siguientes: Cargas y sobrecargas verticales por metro cuadrado (fija o móvil),

Fuerzas horizontales (tales como solicitaciones sísmicas, viento, empujes laterales, u otros).

El proyectista deberá considerar además los requerimientos que se establecen en el Anteproyecto de Norma NTM 001 que establece el Diseño Sísmico de componentes y sistemas no estructurales.

Por tanto, el contratista debe considerar en la ejecución del diseño, el estudio y elaboración de los siguientes Documentos como mínimo:

- a.) **Planos de planta de estructuras**, con definición y nomenclatura de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura), armadura (si fuese necesario), cotas, dimensiones: escala 1:50.

Incluye planta de estructura de techumbre, su anclaje, sus armaduras principales y secundarias (si fuese necesario), sus materiales, cotas, niveles, dimensiones y resumen de cubicaciones con su codificación en cuadro inserto en plano.

- b.) **Plantas de losas**, si los hubiere, con definición detallada de las armaduras y refuerzos; cotas, dimensiones y niveles; nomenclatura de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura); escala 1:50.

- c.) **Plantas de fundaciones**, coordinadas con Estudio de Mecánica de Suelos y sus recomendaciones y exigencias; con definición de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura) y niveles (de sellos, de vigas de fundación, de rellenos, de piso terminado); tipo de hormigón, el cual deberá contar con **aditivos pertinentes para acelerar el proceso de fragüe**, así como impermeabilizantes, con el fin de optimizar el proceso de ejecución de este, armaduras (si fuese necesario); todos los detalles y cortes necesarios (escala 1:50; 1:25; 1:20; 1:10); cotas y dimensiones; se deberá tener especial cuidado en el diseño de las fundaciones, con las pasadas de alcantarillados, con fundaciones de edificios existentes, con las mallas a tierra; detalles de socialzados y entibaciones si fueren necesario; incluye cubicaciones con su codificación en cuadro inserto en plano.

- d.) **Elevaciones estructurales** por todos los ejes, en las cuales se define cotas y niveles, diámetros, longitud, posición y empalme de todas las enfierraduras (si fuese necesario); escala 1:50; se debe indicar cotas horizontales y verticales de pilares, machones, vanos, vigas, etc.; incluye cubicaciones con su codificación en cuadro inserto en plano.

- e.) **Detalles** de: radieres, fundaciones, muros, pilares, vigas, losas, arranque de pilares, nudos de pilares y vigas y todo otro elemento estructural, tanto en hormigón como en acero; resistencias de materiales; cotas y dimensiones.

Deberá detallarse además: sobrelosas; sub bases de pavimentos; encuentros especiales de elementos estructurales; unión a edificios existentes; refuerzo de losas; detalles de pasadas de losas, vigas y muros; juntas de dilatación, juntas de construcción; tabiques, sus sistemas constructivos, uniones y refuerzos entre elementos, uniones, dilataciones y adosamiento de tabiques a la estructura, refuerzos para soportar elementos colgantes.

- f.) **Cortes estructurales**, de todas las zonas que tengan un detalle que aclarar.
- g.) Deberá incluirse en los planos: notas generales aclaratorias y normas, relativas a fundaciones, hormigones armados y sin armar, albañilerías, estructuras metálicas, estructuras de madera, resistencia de los materiales, dosificaciones, fatigas, etc.; Controles y ensayos a que debe someterse los materiales, antes y después de colocados de acuerdo a la normativa vigente.
- h.) Otras estructuras, interiores y exteriores: planta y detalles de la estructura de cubierta, en madera, en acero corriente o acero galvanizado y sus escuadrías; estructuras de cielos falsos desmontables y fijos, apropiadas a la estructura del edificio y a zonas sísmicas; plantas, secciones y detalles de toda otra estructura, interior y exterior, de cualquier material, tales como marquesinas, para grupo electrógeno, y todo otro equipo contemplado en las Instalaciones; elementos de fachada u ornamentales; escaleras internas y externas.
- i.) En todos los planos debe colocarse una viñeta con: un cuadro de simbologías; ejes y nombre de los edificios y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva; contenido de la lámina; nombre del autor del anteproyecto; nombre y firma del Arquitecto Consultor que desarrolla el proyecto; nombre y firma del Ingeniero Calculista responsable de este Proyecto y del dibujante; escalas gráfica y en cifras; fecha; orientación; nombre del establecimiento; espacio para anotar tipo y fecha de revisiones; N° de lámina y código (N° o letra) de identificación de la especialidad; gráfico esquemático de todo el establecimiento indicando el o los cuerpos materia de la lámina; el N° del plano donde se encuentra el detalle.
- j.) Especificaciones Técnicas.
- k.) Protocolos de reparaciones en caso de mala ejecución.
- l.) **Especificaciones Técnicas.** Deberá incluir toda especificación relativa a hormigones y enfierraduras (si fuese necesario), así como las precauciones a tomar en las faenas de hormigonado para evitar los efectos de la retracción de fraguado y de disgregación; deberá especificar el tipo de encofrado adecuado y las normas de descimbre (plazos, cargas, flechas, resistencias, ensayos y pruebas a realizar, etc.), incluirá igualmente un esquema de la secuencia de hormigonado de losas y otros elementos; deberá detallar todas las notas generales aclaratorias que aparezcan en los planos de esta especialidad; **Memoria de Cálculo.** Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Normas y Ordenanzas vigentes, en especial la **Norma NCh 433 Of 96**; calculado bajo el método de análisis modal espectral; las mismas deben ser aplicadas para el diseño y cálculo de elementos no estructurales, considerándolas como mínimas, incluyendo criterios de invulnerabilidad citados anteriormente; deberá incluirse, en la forma más detallada y completa: descripción de los materiales; tipo de solicitaciones y combinaciones consideradas en el diseño; modelo sísmico y resultado del

análisis, incluyendo coeficiente sísmico, esfuerzo de corte, deformaciones; diseño de muros, vigas, viguetas, pilares, losas; diseño de fundaciones y de nudos especiales.

m.) Suscribir y firmar el formulario correspondiente a la solicitud de Permiso de Edificación.

n.) **Cubicación y Presupuesto.** Se deberá entregar una cubicación de todas las obras gruesas del establecimiento explicitados en los puntos anteriores. Esta cubicación tendrá directa relación con las partidas a serie de precio unitario, que permitirán el pago de dichas partidas.

Otras obligaciones para el especialista o Ingeniero a cargo del Proyecto de cálculo:

a.) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica.

b.) Debe coordinar su proyecto con el proyecto de Arquitectura y con los de Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes, sujeciones y otros.

c.) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica, durante el período de estudio de la propuesta.

d.) Igualmente durante el período de construcción de la obra. Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) durante la construcción.

3.4 Revisor Independiente de Cálculo

Será de responsabilidad del contratista, la contratación de un Revisor de Cálculo independiente, esto solo en los casos que se requiera según la OGUC (art. 5.1.25).

Este Revisor Independiente deberá entregar un Informe Favorable tanto al contratista como al mandante (JUNJI) dentro de los plazos establecidos en las presentes bases técnicas.

3.5 Revisor Independiente de Arquitectura

Es obligación del adjudicado contratar al Revisor de Arquitectura, quien se coordinará con la Unidad Técnica de la JUNJI.

Resulta importante para la correcta ejecución del servicio, que las partes, Revisor, Contratista y la JUNJI se coordinen a objeto de ingresar el **Permiso de Edificación** dentro del plazo que se consigna en el anexo complementario.

3.6 Proyecto de Agua Potable Fría y Caliente

Condiciones Generales

El local deberá contar con empalme y medidor independiente. Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por la Superintendencia de

Servicios Sanitarios según reglamento (RIDAA) y sus anexos, y las disposiciones establecidas por JUNJI:

- a.) Se debe considerar en el proyecto las redes húmedas
- b.) Las redes serán ejecutadas según Especificaciones Técnicas del proyecto de acuerdo a normativa vigente.
- c.) Cada artefacto deberá contar con llave de paso, además de la llave de paso general por recinto, tanto en las redes frías como en las de agua caliente. Las llaves de paso serán metálicas del tipo Nibsa de ½" o equivalente por cada artefacto, y las llaves de corte general por recinto serán de ¾", debiendo asegurar la independencia del recinto sin afectar el suministro de los otros.
- d.) Deberá considerar en patio exterior de juegos, una llave de jardín de ½" según distribución indicado en plano de planta.
- e.) Las redes de agua caliente cuyo trazado sea por exteriores, deberán ir protegidas térmicamente.
- f.) Deberá considerarse agua caliente en:
 - . Bañeras sala de muda y tineta en Sala de Hábitos Higiénicos.
 - . Duchas en baño de personal auxiliar y de personal manipulador
 - . Todos los artefactos sanitarios de cocina.
- g.) Se deberán considerar 2 redes independientes de Agua Caliente, una para el concesionario y otra para la Junji, según programa arquitectónico.
- h.) La totalidad de la conexión de agua potable de los artefactos sanitarios de las salas de Hábitos Higiénicos, se ejecutara mediante feeting de bronce y cañería de cobre, no aceptándose uniones mediante flexibles.
- i.) La totalidad de los artefactos de WC se instalaran mediante sellos anti fugas.
- j.) Se deberá realizar pruebas de hermeticidad y pruebas de presión para todas las redes.
- k.) Se deben considerar dentro del proyecto en caso de ser necesario, las solicitudes y factibilidades de aumentos de diámetro del medidor (cambio medidor), extensiones de red, etc.
- l.) Este proyecto informativo deberá contar con la autorización de la empresa de servicios respectivos (Prestador de servicios públicos de Distribución de Agua Potable o de recolección de Aguas Servidas).

Para este ítem se exigen, como mínimo, los siguientes documentos:

- Planos reglamentarios de planta (agua fría y caliente); Escala 1:100; y de todos los edificios del proyecto; dimensiones, ramales, puntos de consumo, diámetros y características.
 - Coordinación con Arquitectura, Cálculo y artefactos.
 - Plano general del edificio, de patios, unión domiciliaria, estanque de regulación, sala de bombas si hubiere, matrices: Escala 1:100.
 - Planos isométricos (Fría y Caliente): Escala 1:50.
 - Planos de Detalles de: Estanque de regulación, sala bombas; presurización; reservas; sentina; vaciado; escotillas. Escala 1:20.
 - Válvulas de sectorización, llaves de paso, materiales, caudales.
 - Especificaciones Técnicas, coordinadas con las del proyecto de arquitectura.
 - Memoria de Cálculo y verificación de capacidad de matrices existentes (internas y externas); Cuadro de pérdida de carga.
 - Deberá presentar un proyecto de empalme a matriz pública (para lo cual requerirá un certificado de factibilidad de la cota más cercana), dicho proyecto deberá resolver la dotación de agua integral (un proyecto integro, especificaciones técnicas, catálogos, memorias de cálculo, presupuestos y aprobaciones respectivas de organismos oficiales).
- Otras obligaciones para el especialista a cargo del Proyecto de Agua:

- a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio.
- b) Debe coordinar su proyecto con el proyecto de Arquitectura, Cálculo y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes y sujeciones, suministro, tendidos y redes; cielos falsos, shafts, vigones, etc.
- c) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica y de los Proponentes, durante el período de estudio de la propuesta.
- d) Igualmente durante el período de construcción de la obra.
- e) Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.).
- f) Deberá obtener los Certificados de Factibilidad correspondiente, cumplir con toda la normativa vigente y con las aprobaciones de Aguas de la empresa correspondiente.

Todos los planos deberán llevar, **además de la viñeta reglamentaria**, la siguiente información: Ejes según plano de Arquitectura; cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos; nombre de los edificios y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva; contenido de la lámina; nombre del autor del anteproyecto, nombre y firma del Arquitecto Consultor que desarrolla el proyecto; nombre y firma del Profesional que desarrolla el proyecto sanitario y del dibujante; escalas gráfica y en cifras; fecha; orientación; nombre del establecimiento; espacio para anotar tipo y fecha de revisiones; N° de lámina y código (N° o letra) de identificación de la especialidad; gráfico esquemático de todo el establecimiento indicando el o los cuerpos materia de la lámina.

3.7 Alcantarillado y Aguas Lluvias

Condiciones Generales

Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por la Superintendencia de Servicios Sanitarios según reglamento (RIDAA) y sus anexos.

Además se debe considerar los siguientes requerimientos mínimos: se ejecutara en PVC sanitario, pendiente mínima 3%, los diámetros mínimos son: 50mm. para un artefacto distinto de WC y 110mm. para WC, cámaras de alcantarillado en albañilería, cámaras desgrasadoras, cámaras corta jabones, ventilaciones en 75mm., piletas de PVC de 140mm., etc. La red y desagües deberán ir embutidos.

Dentro de las consideraciones se deben indicar la realización de pruebas de hermeticidad y de bola.

Este proyecto informativo deberá contar con la autorización de la empresa de servicios respectivos (prestador de servicios públicos de distribución de agua potable o de recolección de aguas servidas).

En este ítem se exigen, como mínimo, los siguientes documentos:

- Planos reglamentarios de planta de todo el proyecto; escala 1:100
- Coordinación con Proyecto de Arquitectura y Cálculo
- Plano general del edificio; Escala 1:100

- Plano isométrico; Escala 1:50
- Planos de Detalles de:
Canales, bajadas y gárgolas; Cámaras especiales (para sala de lavado). Escala 1:20
- Especificaciones Técnicas, coordinadas con las del proyecto de arquitectura
- Memoria de Cálculo y verificación de capacidad de colectores existentes (internos y externos);
Otras obligaciones para el especialista a cargo del Proyecto de Alcantarillado:
 - a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio
 - b) Debe coordinar su proyecto con Arquitectura, Cálculo y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes y sujeciones, tendidos y redes; cielos falsos, shafts, vigones, etc.
 - c) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica, durante el período de estudio de la propuesta y durante el período de construcción de la obra
 - d) Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.)
 - e) Deberá obtener los Certificados de Factibilidad correspondiente si no los hubiere recibido por parte de la JUNJI; cumplir con toda la normativa vigente y con las aprobaciones de la empresa de Aguas correspondiente
- Proyecto general, memorias de cálculos y Especificaciones Técnicas deberán contar con la aprobación por parte de la empresa de Servicios Sanitarios correspondientes.
- Todos los planos deberán llevar, además de la viñeta reglamentaria, la siguiente información: Ejes según plano de Arquitectura; cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos; nombre de los edificios y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva; contenido de la lámina; piso al que corresponde la lámina; nombre del autor del anteproyecto, nombre y firma del Arquitecto Consultor que desarrolla el proyecto, nombre y firma del Profesional que desarrolla el proyecto sanitario y del dibujante; escalas gráfica y en cifras; fecha; orientación; nombre del establecimiento; espacio para anotar tipo y fecha de revisiones; N° de lámina y código (N° o letra) de identificación de la especialidad; gráfico esquemático de todo el establecimiento indicando el o los cuerpos materia de la lámina.

3.7.1 Evacuación aguas Lluvias

El proyectista deberá estudiar el mejor sistema de evacuación de aguas lluvias. Podrá incorporarlas al terreno, si este tiene el suficiente índice de absorción a una distancia mínima de 1,5 mts. de las fundaciones hacia pozos o drenes absorbentes. En cualquier caso deberá proyectar en planos la solución y acompañar una justificación en memoria de cálculo con los cálculos de capacidad de evacuación correspondientes.

Previo a la incorporación de las aguas lluvias al terreno deberán proyectarse sumideros de aguas lluvia por bajada proyectada.

No se aceptara el desagüe de aguas lluvia a las redes de alcantarillado, por lo que solo se podrán llevar a pozos absorbentes y/o zanjas de drenajes, etc.

Se deberán entregar como mínimo:

1. Memoria de Calculo, donde se deberá entregar como mínimo: calculo con cuadro de tipo de superficies drenadas aportantes indicando áreas de cada una

con sus respectivos coeficientes de escorrentía considerados, periodo de retorno, etc., todos los parámetros que sean necesarios para la determinación del sistema de infiltración de las aguas lluvia

2. Plano de planta general de todo el sistema de escurrimiento y drenaje de aguas superficiales. Se debe indicar en el plano: sección, cotas de fondo, pendiente, longitud, forma y tipo de acueducto de cada elemento del sistema (drenes, fosos, bajadas de aguas, obras de arte, sumideros, etc.)
3. Plano de detalles que debe mostrar la forma, dimensiones, cotas de fondo, pendiente, zonas de revestimiento, armaduras de refuerzo, uniones cuando corresponda, detalles constructivos de empalmes con obras existentes, cunetas, bajadas de agua, sumideros, fosos, contrafosos, cámaras, sifones, alcantarillas o su prolongación
4. Los puntos de evacuación y descargas finales de las aguas lluvia, al igual que el proyecto, deberán contar con la aprobación del organismo que corresponda

3.8 Proyecto Instalacion Eléctrica

Condiciones Generales:

El local deberá contar con empalme y medidor independiente. El ingeniero eléctrico diseñara las instalaciones (trazado, dimensionamiento, ubicación de aparatos y artefactos, etc.) rigiéndose por lo estipulado en la normativa SEC (Normas: Nch_4/2003, NSEG_8.75, Nch_2.84, Nch_10.84) y las siguientes disposiciones establecidas por la JUNJI:

- El proyecto eléctrico deberá considerar circuitos independientes de: enchufes normales, alumbrado de equipos de iluminación, de fuerza uso exclusivo para cocinas y bodegas, un circuito para equipos de emergencia proveyendo los respectivos equipos, circuito alumbrado de pasillos, circuito independiente para enchufes de la sala de informática y, circuito alumbrado exterior sectorizado, circuito para alimentación del sistema de climatización, circuito para alimentar el sistema de aguas grises, etc.
- Los enchufes en salas de actividades de nivel medio y lactantes deberán ir instalados a 1.30 mts. del NPT, lo mismo regirá para cualquier espacio donde circulen niños; además no se permiten enchufes en salas de hábitos higiénicos y sala de mudas.
- Todos los enchufes instalados en los exteriores serán especiales (estancos).
- Se deberá considerar malla a tierra o barra de cobre según proyecto.

Los recintos deberán contar con:

- a.) Equipos de Iluminación alta eficiencia con difusor de protección en los recintos de uso y tránsito de menores: salas de actividades, oficinas, salas de reuniones y patios cubiertos.
 - b.) Equipos herméticos instalados en: todas las cocinas, pasillos de servicio, sala bañera, sala de mudas, sala hábitos higiénicos, baños de personal docente, auxiliar y de manipuladoras, bodega de alimentos y despensa cocina.
 - c.) Equipos de Iluminación estancos para intemperie, en patios exteriores, pasillos y puentes de unión, con comandos sectorizados.
 - d.) Equipos de ahorro de energía en bodegas.
 - e.) Se debe considerar equipos con señalética de escape y kit de emergencia en vías de evacuación.
- Los interruptores de las salas de actividades y patios cubiertos deben contar con 2 ó 3 efectos para ir graduando niveles lumínicos y consumo eléctrico.
 - Se debe proveer de conductores de sección equivalente a 2,5 mm. y canalizaciones embutidas en conduit o equivalente.

- En el cierre que sirve de acceso al establecimiento, se debe considerar un portero eléctrico con timbre adicional instalado en recinto administrativo a definir.
- En patio general del local, considerar la instalación de un timbre tipo colegial para emergencias.

Requerimientos para la entrega:

Los planos deberán definir completamente la instalación de electricidad. Para ello se considera necesario lo siguiente:

- Planos de planta, escalas 1:100, 1:50 y los detalles escala 1:20 y 1:25. Estos planos deben contener:
- Planos de planta de todos los pisos, donde se indiquen: circuitos de distribución, puntos de consumo, enchufes, interruptores, empalme, medidor, número de conductores, tableros, identificación de circuitos. Estas plantas por pisos a su vez deberán presentar por separado los trazados de circuitos de alumbrado de los enchufes.
- Diagrama unilineal por cada tablero, cuadro de carga, detalle malla tierra, etc.

Se deberá incluir todos los recintos del edificio, señalización normal y de emergencia. Igualmente se deberá considerar la coordinación con todas las demás Instalaciones.

Debera considerar lo siguiente :

- Proyecto de suministro, acometidas y empalmes desde la red pública;
- Proyecto unilineal;
- Planos de Alumbrado normal y de emergencia, de Fuerza de todo el edificio: escala 1:100
- Planos de interruptores y enchufes de todo el establecimiento, indicando alturas de colocación tanto normales como especiales, con respecto al nivel de piso: escala 1:100
- Planos de alumbrado exterior, de fachadas, de terreno circundante, otras derivaciones para equipos exteriores; localización de lugares de encendido;
- Planos de red de emergencia (fuerza, alumbrado), estudio de Grupo Electrónico con transferencia automática y sistema de respaldo sin interrupción (UPS) a circuitos críticos;
- Proyecto de iluminación de emergencia a baterías; señalización antipánico; planos de planta de todo el edificio;
- Proyecto de canalización y cableado de corrientes débiles: teléfonos, citófonos, fax, modem; micrófonos; computación y redes lógicas, servidores, terminales, HUBs, fuentes de in-interrupción de energía en circuitos especiales; alarmas de robo; planos de planta de todo el edificio;
- Especificaciones Técnicas coordinadas con las del proyecto de Arquitectura;
- Memoria de cálculo; incluyendo memorias, folletos, catálogos.

Otras obligaciones para el especialista a cargo del Proyecto de Electricidad:

- a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio, así como las reuniones a que cite la Inspección Técnica de Obra (ITO)
- b) Debe coordinar su proyecto con Arquitectura, Cálculo, Equipamiento, Iluminación, Seguridad y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Térmicas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes y sujeciones, suministro, tendidos y redes, etc.;

- c) Deberá cumplir con toda la normativa vigente y con las aprobaciones ante los Organismos de Control;
- d) Se exigirá certificado TE.1 al término de la obra.

Todos los planos deberán llevar una viñeta con: un cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos; ejes y nombre de los edificios y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva; contenido de la lámina; piso al que corresponde la lámina; nombre del autor del anteproyecto; nombre y firma del Arquitecto que desarrolla el proyecto; nombre y firma del Profesional que desarrolla el proyecto de Electricidad y del dibujante; escalas gráfica y en cifras; fecha; orientación; nombre del establecimiento; espacio para anotar tipo y fecha de revisiones; N° de lámina y código (N° o letra) de identificación de la especialidad; gráfico esquemático de todo el establecimiento indicando el o los cuerpos materia de la lámina;

3.9 Proyecto de Gas

Condiciones Generales

El local deberá contar con empalme y medidor (en el caso de gas natural y de cañería) independiente. Su diseño, trazado y, ubicación de artefactos, deberá regirse por lo estipulado en la normativa SEC (Decreto supremo N° 66, Decreto supremo N° 20) y las siguientes disposiciones establecidas por la JUNJI:

. Una red, para los servicios de alimentación concesionados: calefón u otro sistema para el uso de lavaplatos, lavafondos, lavamanos, cocina, cocinillas, anafe y ducha baño manipuladoras (area concesionada).

. Una segunda red, para los servicios del jardín infantil, que deberá incluir: caldera, calefón u otro sistema para tina sala de bañera, bañera sala de mudas, ducha personal auxiliar y redes de calefacción, si es el caso.

En el caso de que los calefones queden en el espacio exterior, estos deben contar con una caseta metálica.

El proyecto de gas deberá ser realizado por un proyectista autorizado por el SEC y las redes de gas serán materializadas en cañerías de cobre tipo k.

Tratándose de la recepción definitiva, deberá contar con sello verde y certificado TC.6.

Deberá considerar lo siguiente :

1. Planos de planta de todos los pisos se confeccionaran a escala 1:100, y las isométricas escala 1:50, y los de detalles escala 1:20.
2. Planos de planta de todos los pisos donde se indiquen: red de distribución, puntos de consumo, cámaras de regulación, llaves de paso, caudales, presiones, tuberías, medidores, etc.
3. Plano isométrico
4. Plano de detalles: ventilaciones, sombreretes, nichos de gas, nichos de calefón, nicho de medidores, detalle de válvulas, estanques, etc.

La memoria de cálculo debe contener todos los cálculos y justificaciones necesarias del proyecto del edificio según normativa vigente sobre instalaciones interiores de gas.

Realización de EETT, con descripción de: procedimientos y materiales, tipo y calidad de cañerías, pruebas y certificaciones de las instalaciones hasta la obtención del sello verde, tipos de uniones, tipo, calidad y certificación de

los artefactos a gas, etc.

3.10 Proyectos Plan de Prevención y Extinción de Incendios; Vías De Evacuación y Escape (según O.G.U.C., Título 4, Capítulos 1 al 4).

Si la complejidad del proyecto así lo requiriese, se deberá considerar un estudio completo de seguridad, que abarque, como mínimo, todos los aspectos enunciados en el título de este capítulo, que incluya todas las áreas del establecimiento y su entorno inmediato, casetas, entorno exterior del edificio, vialidad, vías de escape, dimensiones, etc.

Debera comprender lo siguiente:

- Central de control de seguridad, coordinado con control centralizado de instalaciones y equipos y con central de llamados;
- Proyecto de supervigilancia de Instalaciones; alarmas próximas y remotas (conexión con Central de Llamados); conexiones a red de emergencia (Grupo Electrónico) y a estanques de reserva;
- Sectorización de cada área del edificio, con muros o tabiques y puertas cortafuego; demarcación de zonas de seguridad; coordinación con sectorización de Instalaciones (dumpers, válvulas de corte, tabiques intermedios de piso a losa y/o fondo de viga, sellos ignífugos horizontales de shafts, etc.); Planos de detalles; Estaciones de incendio integradas, conforme a distancias reglamentarias; pulsadores de alarmas;
- Ubicación y calificación de extintores murales y carros;
- Vías de escape; planos de detalles; plan de evacuación, coordinado con Señalización;
- Se deberá considerar zonas de Seguridad.
Memoria y planos explicativos del Plan aprobados y certificados por bomberos.

Otras obligaciones para el especialista a cargo de los Proyectos de Seguridad:

- a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio así como las reuniones a que cite la Inspección Técnica de Obra (ITO)
- b) Debe coordinar su proyecto con el proyecto de Arquitectura, Cálculo y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes y sujeciones, suministro, tendidos y redes, etc.
- c) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica
- d) Deberá cumplir con toda la normativa vigente y con las aprobaciones ante los Organismos de Control.

Todos los planos deberán llevar una viñeta con: un cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos; ejes y nombre de los edificios y/o cuerpos que aparezcan en la lámina respectiva; contenido de la lámina; piso al que corresponde la lámina; nombre del autor del anteproyecto; nombre y firma del Arquitecto Consultor que desarrolla el proyecto; nombre y firma del Profesional que desarrolla el proyecto de Seguridad y del dibujante; escalas gráfica y en cifras; fecha; orientación; nombre del establecimiento;

espacio para anotar tipo y fecha de revisiones; N° de lámina y código (N° o letra) de identificación de la especialidad; gráfico esquemático de todo el establecimiento indicando el o los cuerpos materia de la lámina.

Consideraciones de Señalización

En el total del establecimiento todas las vías de evacuación y sus accesos deberán identificarse mediante señales de gráficas reflectantes, dicha señalización debe ser comprensible por todos los usuarios, y en este caso al ser niños que aún no saben leer, estas deben incorporar soluciones gráficas que permitan el entendimiento con facilidad.

En cada caso deben contemplarse las señales necesarias para facilitar la evacuación de los ocupantes hasta el exterior, minimizando cualquier posibilidad de confusión durante el recorrido de escape en situaciones de emergencia.

3.11 Proyecto de Climatización Eficiente

Se desarrollará un proyecto que deberá implementar un sistema de calefacción adecuado según la ubicación geográfica del nuevo edificio, superficie involucrada, orientación del edificio, y combustible predominante en la zona.

Los sistemas deberán adecuarse a las Especificaciones Técnicas del proyecto. El sistema de climatización deberá ser diseñado para abastecer la totalidad del establecimiento y su rendimiento será calculado de acuerdo a los volúmenes de aire correspondientes.

Se entregará el proyecto de climatización completo de acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y a todas las normas aplicables según sea la solución propuesta.

El proyecto de clima que deberá implementar un sistema de inducción y extracción de aire de acuerdo a los planos de arquitectura y al proyecto de eficiencia energética.

Estas especificaciones deben entenderse como las normas y requisitos mínimos que debe cumplir el instalador en lo referente a fabricación, montajes, instalación, calidad de materiales, capacidad, tipo de equipos y en general de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Normas de los sistemas de climatización

En el diseño del proyecto y en los equipos suministrados deberán regirse a las siguientes normas:

- Los reglamentos y normas nacionales que tengan relación con estas instalaciones en particular, tales como SEG, SNS, INN, etc.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Alguna norma internacional que aplique, según artefactos que se utilicen.

Otras obligaciones para el Consultor a cargo de los Proyectos de Climatización:

- a) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio así como las que cite la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- b) Debe coordinar su proyecto con Arquitectura, Cálculo y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos, solicitudes, perforaciones de elementos estructurales, anclajes y sujeciones, suministro, tendidos y redes, etc.
- c) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica
- d) Deberá cumplir con toda la normativa vigente y con las aprobaciones ante los Organismos de Control.
- e) **Además resulta importante la coordinación del instalador de clima con el instalador eléctrico.**

3.12 Proyecto de Paisajismo

Este proyecto deberá contemplar la propuesta de las áreas verdes del edificio, procurando utilizar especies que no requieran de mantención especial.

Además, a tratarse de establecimientos educacionales, se deberá tener especial cuidado con las especies que se proyecten, para que no representen riesgo para la salud de los niños.

El proyecto de paisajismo deberá incluir:

- . Planos de patios, jardines y jardinerías, con tratamiento de pavimentos, tipos de plantas: Esc. 1:50

- . Especificaciones Técnicas: preparación terreno, base, tierra vegetal, drenajes, época y forma de plantaciones, época y forma de traslado, manual de procedimiento de mantenimiento de las especies; (indicación de la especificación para su adecuada mantención, riego, fertilizantes, desinfectantes u otras consideraciones).

Otras obligaciones del proyectista de Paisajismo:

- a.) Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación a que cite la Unidad Técnica del Estudio;
- b.) Debe coordinar su proyecto con el de Arquitectura y con los de las otras Instalaciones (Sanitarias, Eléctricas, etc.) en sus requerimientos.
- c.) Deberá dar respuesta a las consultas de la Unidad Técnica, durante el período de estudio de la propuesta y durante el período de construcción de la obra;
- d.) Deberá asistir a reuniones de obra (las especificadas en su oferta) y si por alguna situación especial así lo requiere la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.).

3.13 Notas Validas para los Proyectos de todas las Instalaciones:

Todas las instalaciones deben ser proyectadas y especificadas, estas pueden ir:

A.1.- Embutidas en tabiques y muros u ocultas tras cielos falsos, vigones o pilastras falsas;

A.2.- No embutidas en losas ni pilares, para lo cual se usará el espacio entre cielo falso, afianzadas a la estructura por medio de escalerillas, canaletas o abrazaderas.

3.14 Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades Coordinadas

Se hace presente que planos y EE.TT. (Especificaciones Técnicas del contratista) son absolutamente COMPLEMENTARIOS y que basta que un elemento o material esté especificado, mencionado, descrito o dibujado, en uno o cualquiera de estos documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra sea obligatoria por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (suma alzada).

Las especificaciones técnicas de los proyectos de ingeniería y especialidades deben seguir la numeración de las EE.TT. de arquitectura, coordinadas con las de todos los proyectos y con el presupuesto estimativo oficial, de manera que el formulario de propuesta sea único.

Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán siempre de primera calidad y para uso intensivo.

En las EE.TT., deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (a parte de los obligatorios por Normas y Ordenanzas) y se establecerá las exigencias que además se hará al Contratista, en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el N° de muestras a ensayar y el tipo y características de los ensayos.

3.15 Forma de Presentar y entregar los Proyectos y Antecedentes

Todos los planos de los proyectos señalados, deberán ser ejecutados según lo establecido en las normas:

- * NCh 657 Of 1970
- * NCh 14 Of 1993 ISO 7200
- * NCh 1471 Of 1993 ISO 5455
- * NCh 2223 Of 1993 ISO 9431

Los planos y documentos deberán entregarse firmados por el coordinador del proyecto de especialidades o contratista, así como por los profesionales responsables de cada uno de los proyectos especializados.

Los archivos con extensión DWG (Autocad) se entregarán grabados en 3 CDs y considerando el Ploteo de planos en papel (Bond) en tres copias por cada proyecto.

Las copias de planos deben entregarse dobladas en tamaño oficio y en carpeta perforada. El tamaño máximo de los planos será el formato A0.

Las Especificaciones Técnicas de cada especialidad deberán entregarse firmados y en archivo Word. El itemizado y Presupuesto serán procesados en Excell. Esta documentación será entregada en tres copias formato oficio y grabados en 3 CDs.

3.16 Coordinación de los Proyectos de especialidades

El Contratista deberá designar a un profesional responsable de la coordinación general de los proyectos de diseño de especialidades, diseño de cálculo estructural y/o estudio de mecánica de suelos, según se requiera en anexo complementario. Para cautelar una clara y eficiente coordinación entre ellos, se le exigirá lo siguiente:

- a) Asistencia a todas las reuniones de trabajo, citadas por la JUNJI. En las reuniones a las cuales el Contratista o especialista no pueda asistir, éste deberá nombrar una persona idónea y calificada que lo represente durante el desarrollo de lo solicitado. Se entenderá que el profesional designado, se encuentra ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- b) Levantar acta de todas las reuniones de coordinación en las cuales se definan y/o modifiquen las premisas y programas del proyecto. Se consignarán todos los acuerdos tomados y los temas tratados. El acta deberá estar firmada por todos los asistentes a las reuniones.
- c) Cualquier descoordinación u omisión de los proyectos de especialidades, deberá ser resuelta por el especialista y se exigirá una propuesta de solución en un plazo no mayor a dos días corridos, desde el momento que surge el problema. De no cumplir con el plazo indicado, el especialista deberá justificarlo debidamente.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica Regional de JUNJI.

3.17 Planimetría, Detalles Constructivos Y Gestión Municipal

Los presentes Términos de Referencia descritos a continuación presentan los lineamientos básicos para el desarrollo planimétrico del proyecto de arquitectura, definiendo los requerimientos necesarios para los trámites municipales y su posterior ejecución.

Para el desarrollo del proyecto, el Consultor tendrá que tomar como antecedentes válidos y obligatorios los proporcionados por la Unidad Gestión Técnica.

Antecedentes que se entregan:

- Certificado de Informes Previos.
- Factibilidades de todos los servicios.
- Dominio Vigente.
- Programa Arquitectónico Meta (PAM/CR).
- Plantas a nivel de Anteproyecto.
- Elevaciones a nivel de Anteproyecto.
- Cortes a nivel de Anteproyecto.
- Itemizado Técnico
- E.E. T.T.
- Normativa para administración y desarrollo de proyectos Meta.
- Listado de Planos y Documentos.

Planos

Las copias deben entregarse dobladas tamaño oficio y en carpeta perforada y el original en porta planos, con la siguiente simbología.

Planos De Arquitectura

Los planos solicitados se entregaran en carpetas y deben cumplir como mínimo con el siguiente detalle y con la información especificada para cada uno de ellas. Estos requerimientos en cantidad y calidad deben ser considerados "como mínima".

Todos los planos deben cumplir con el formato, viñeta y catalogación definida anteriormente y se subdividen de acuerdo al siguiente listado:

Plano De Ubicación Esc 1:000

- Indicar orientación.
- Calles y avenidas colindantes
- Graficar volumen propuesto

Plano General De Emplazamiento Del Edificio Esc. 1:100

Este plano deberá señalar todos los espacios exteriores, tanto dentro del predio como fuera de él, con cotas generales de perímetros y distanciamiento, además de:

- Nombres de calles circundantes y de las que sea necesario para identificar perfectamente el terreno.
 - Edificación vecina existente.
- Veredas, soleras, solerillas y pavimentos, luminarias exteriores.
- Kioscos de ventas, pérgolas, marquesinas.
- Señalar los nuevos niveles interiores y exteriores terminados (referidos al PR del plano topográfico).
- Cuadros y gráficos de superficies desglosadas del terreno y del edificio, por cuerpos y por pisos.
- Croquis con el cumplimiento de la normativa urbanística (rasantes, % ocupación del terreno, índice de constructibilidad, altura total obtenida).
- Viñeta completa.
- Esquema de polígono de superficie, parciales por recinto, subtotales por área y total. Este incluirá superficies de patios exteriores, cálculo de superficies de circulaciones y superficies totales del terreno y edificaciones.

Planos De Cubiertas. Esc. 1:100

Coordinado con proyectos de Pavimentación y de evacuación de aguas lluvias. En estos planos deben figurar además de un cuadro de simbologías, nombre del edificio y viñeta.

- Indicar cotas generales y ejes del edificio (iguales a los indicados en planes de planta, cortes, fachadas y calculo estructural);
- Indicar bajadas de aguas lluvias. Y su canalización esquemática
- Graficar hojalatería, canaletas, caballetes limahoyas; limatones; limatesas o cumbreras u otros, puede hacer detalles de hojalatería asociadas al plano.
- Indicar lucarnas y claraboyas;(si procede)
- Indicar pendientes y sentido de inclinación y porcentaje de inclinación de cubierta.

- Indicar las salidas de shaft de ventilación y otros.
- Graficar proyección de muros.
- Graficar e indicar materialidad de cubierta, de aislación térmica, de impermeabilización, entablados y otros accesorios propios del proyecto. (en su verdadera ubicación).
- Indicar ejes estructurales.
- Indicar ventilaciones en cubierta de alcantarillado, tomas y descargas de aire, etc.
- Indicar rejillas de ventilación de alero.
- Graficar canalización.
- Graficar solución y detalle de registro de cubierta (para limpieza de canales, reparaciones eventuales de cubierta, etc.)

Plantas Por Piso Esc: 1:50

Planos de planta de arquitectura de todos los pisos del edificio, Esc. 1:50. Además de la gráfica propia de arquitectura, estos planes deberán indicar lo siguiente:

- Indicación de los cortes considerados, de la orientación cardinal, de todos los niveles de pisos.
- Cuadro de superficies comparativas según perfil y propuesta, indicando m² y porcentaje de diferencia.
- Nombre de cada recinto.
- Cotas de ejes de proyecto, cotas a ejes de muros y tabiques, cotas totales y de recintos, de vanos de puertas y ventanas (interiores y exteriores) en todos los planos, Indicando la superficie útil y a eje en cada recinto, en metros cuadrados.
- Tipología de puertas y de ventanas (interiores y exteriores, de corredera, de abatir, de proyección, de guillotina, fijas; de madera, metálicas, otras) con su respectiva quincallería; en escapes manillas antipánico: cierrapuertas hidráulico cuando corresponda. Indicar abatimiento y numeración de puertas. En ventanas indicar cuadro de dimensiones ancho por alto.
- Tipología de artefactos sanitarios con gastos eficientes (normal y especial), que incluya su respectiva grifería.
- Manillas de sujeción para recintos de Movilidad reducida.
- Pasamanos en pasillos y rampas; barandas (de seguridad en escaleras s/OGUC);
- Mangueras (gabinetes de incendio)
- Canaletas, escalerillas porta instalaciones y shaft de instalaciones.
- Ejes de proyecto (de todas las líneas estructurales) tanto verticales como horizontales (con letras y números).
- Niveles de piso terminado de cada piso (NPT), referido al Plano Topográfico; rampas y escaleras deben marcar nivel de inicio y termino y de descansos; numeración correlativa de gradas de escaleras; flecha que marque el sentido de ascensión de rampas y escaleras, interiores y exteriores.
- Para las rampas indicar porcentaje de inclinación, dibujando murete y baranda.
- Para las escaleras, verificar huella y contrahuella, barandas, cambio textura en el inicio y final.

- Tipología de muebles adosados, bases y colgantes, con sus nomenclaturas para coordinar con detalles. Estos se deben destacar del mobiliario y equipamiento general.
- Artefactos sanitarios y accesorios de baños, toilettes y otros: porta rollo o dispensador papel higiénico, dispensador de toalla de papel, ganchos, dispensador de jabón Líquido, barra cortina de ducha o tina; espejo.
- Indicar las piletas de desagüe en pisos, esta deberá estar coordinada con proyecto de sanitario.
- N° del plano donde se encuentra el detalle correspondiente.
- Indicar bajadas de aguas lluvias, fosas de drenaje o absorción.
- Indicar con línea segmentada la proyección de elementos de niveles superiores tales como techumbre, losas, etc.

Planos De Fachadas Esc.: 1:50

Se incluye todas las fachadas (elevaciones exteriores), principales y secundarias necesarias para la correcta y completa interpretación del proyecto, reflejando los niveles de terreno. Estos planos deberán indicar:

- Las bajadas de aguas lluvia, los elementos decorativos u ornamentales, quebravistas o persianas o cualquier otro que, según el Arquitecto, defina el exterior.
- Graficar materialidades de revestimiento exterior, incorporar nomenclatura y hacer cuadro de simbología con las materialidades. Indicar color de cada material color y entregarse enteramente acotados (dimensiones y cotas horizontales y verticales, incluidos los NPT de cada piso).
- Las luminarias adosadas, los letreros; los ejes estructurales, el tipo de ventana y las canterías.
- Indicar la ubicación de escantillones, los forros metálicos, las impermeabilizaciones, las alturas de elementos y revestimientos, de antepechos y dinteles. Acotar alturas totales.
- Incorporar ejes estructurales.
- Indicar niveles de piso terminado de interiores.
- Indicar apertura y nomenclatura de puertas y ventanas.
- Indicar rasantes aplicadas a los ejes de deslinde y en ejes de calles que enfrenten al predio.
- Graficar salida de ductos de ventilación y otros.
- Viñeta completa.

Planos De Cortes Longitudinales Y Transversales Esc 1:50

Se incluye todos cortes longitudinales y transversales necesarios para la correcta y completa interpretación del proyecto, reflejando los niveles de terreno y pisos. Estos planos deberán llevar y mostrar:

- EI interior de pasillos y recintos:
 - Indicar la ubicación de escantillones, los forros metálicos, las impermeabilizaciones, las alturas de elementos y revestimientos, de antepechos, dinteles y cielos falsos; deberá coordinarse con proyectos de instalaciones para dejar los espacios de cielo raso adecuados;

- Cotas interiores necesarias, NPT a cielo, niveles de piso, de descanso de escalera.
- Graficar rasantes aplicadas en los ejes de los deslindes y en los ejes de las calles que enfrentan al predio.
- Graficar materiales de revestimiento interior.
- Expresar ejes.
- incorporar personas y muebles de interior.
- Indicar pendientes de techo.
- Indicar otros cortes longitudinales o transversales.
- Viñeta completa.

Planta De Cielos. Esc 1:100

Planta y detalles de todos los cielos del proyecto; indicando altura libre con respecto al nivel de piso terminado, simbología, modulación, equipos de iluminación, rejillas de climatización, difusores, detectores, escotillas, vigones falsos, elementos ornamentales y otros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Indicar tipa de cielo par recinto con su acabado, modulación, materialidad y simbología.
- Indicar ubicación de equipos eléctricos, detectores de numo, parlantes, señalética y todo tipo de accesorios que aparezcan en el cielo, los cuales deberán ir explicados en cuadro de simbología.
- Indicar ejes del proyecto.
- Dibujar y detallar cornisas y encuentros de cielo y paramentos verticales (redondeados, canterías, dilataciones, etc.),
- Indicar escotillas de cielo, rejillas ventilación, cenefas, vigas, vigas falsas, elementos ornamentales, etc. (todo coordinado con proyecto de instalaciones).
- Indicar tragaluces U otros elementos de la cubierta.
- Dibujar muros, shaft, ductos de ventilación, extracción, etc.
- Establecer punto de partida de modulación para cada tipo de cielo (si procede).

Planta De Pavimentos Esc 1:100

- Indicar terminaciones de pavimentos de todos los recintos, su acabado, modulación y simbología.
- Indicar ubicación y tipo de cubrejuntas de pavimentos, tipo y materialidad de guardapolvos y detalle general de cada uno de estos elementos.
- Establecer punto de partida de modulación para cada tipo de pavimento.
- Indicar ejes del proyecto.
- Escaleras deben considerar pavimento antideslizante.
- Rampas deben considerar pavimento antideslizante, (hormigón texturado, baldosa, goma, otros).
- Indicar cambia textura inicio escalera.
- Detalles de todos los pavimentos interiores.
- Detalle de cambio o uniones de pavimentos de características distintas.
- Detalle de gradas.
- Detalle de elementos prefabricados incorporados al diseño.
- Carta de colores de los pavimentos.

Plantas Y Cortes De Recintos Especiales Detallados Esc 1:25

Se solicitara detalles de planta y corte de aquellos recintos especiales que requieran una especificación particular y/o mayor detalle por sus complejidades, importancia o elementos y terminaciones especiales.

Estos planes deberán llevar y mostrar:

- Planta de todo el recinto
- Disposición de mobiliario.
- Detalle en planta y corte de tabiques acústicos, revestimientos especiales, mobiliario incorporado especial, cenefas, dibujos de pavimento, desniveles, cornisas guardapolvos, guardas, accesorios
- Planta con cuadro de revestimientos y terminaciones.
- Indicar con línea segmentada equipos de iluminación
- Todas las elevaciones interiores de recintos y especiales deberán mostrar puertas y ventanas indicando su apertura.
- Indicar ejes estructurales.

Planos De Detalles Esc 1:25/1:20/1:10

Son todos aquellos planos que detallen recintos comunes y elementos de terminación del proyecto.

Se solicitaran como mínimo los siguientes y todos aquellos que la IFD considere como necesarios para entender a cabalidad el proyecto:

Planos de Ventanas Esc. 1:25

- Detalles de ventanas exteriores indicando tipo y modelo de perfil referencial y espesores de Vidrios con su respectiva elevación, dimensión, tipología.
- Detalles de ventanas interiores con su respectiva elevación, dimensión y tipología.
- Detalle de lucarnas, tragaluces.
- Detalle perfiles de ventana en sección y en planta indicando unión con pilares.
- Hacer cuadro de espesores de cristales.
- Indicar apertura de ventana e indicar ventanas fijas.
- Indicar ubicación,
- Acotar ventana y distancia respecto del NPT (antepechos).
- Ventanas con celosías (si procede) con detalle constructivo de la celosía,
- Ventanas especiales, vidrios especiales, persianas, etc.
- Indicar y dibujar si consideran film de protección o traslucido con sus correspondientes modulaciones y medidas.
- Mostrar detalles de manillas de apertura.
- Mostrar detalles de unión con tabique, muros de fachadas, rosa, antepecho, etc. y sus respectivos pilastras o perfiles de terminación (si corresponde).
- Indicar tipo de quincallería que consideran y elementos especiales en su funcionamiento.
- En estos planos detallar también aquellos tabiques de vidrio del interior del inmueble, con todos sus accesorios.

Planos de Puertas Esc. 1:25

- Detalles de puertas exteriores indicando tipo, modelo y dimensiones con su respectiva elevación.
- Detalle de puertas interiores indicando tipo, modelo y dimensiones con su respectiva elevación.
- Todas las puertas deben indicar apertura y ubicación de cerraduras.
- Se deben dibujar en elevación de puertas y especificar tipo de quincallería y guarniciones para cada puerta (marca y modelo referencial), si ese necesario se debe acompañar un detalle de ellas.
- Se debe indicar tipo y materialidad del marco para cada puerta.
- Se debe indicar si la puerta lleva quicio y/o brazo hidráulico, además si considera placa o chapa magnética para apertura electrónica, lo cual debe ser coordinado con proyecto de sistema de seguridad.
- Las puertas de acceso deben considerar peinazo de 30 cm.
- Puertas de baño, cocina, bodega u otros, deben considerar celosías.
- Puertas de caldera deben ser metálicas con 2 puertas de celosías
- Las puertas de bodegas también deben ser metálicas.
- indicar ubicación de puertas.
- Detalle de perfiles de puertas correderas (si procede)
- Detalle de todas las celosías metálicas y de madera, de mirillas, rótulos, etc.

Planos de Baños Esc. 1:20

Incluye detalle de todos los baños considerados en el proyecto, tanto de discapacitados, personal y público. Se deberá diseñar la totalidad de sus interiores a nivel de revestimientos, accesorios, artefactos, de acuerdo al siguiente detalle:

- La planta completa y detallada de cada recinto, con todos los artefactos sanitarios, eléctricos y de climatización, accesorios y revestimientos detallados, acotados y especificados.
- Todas las elevaciones de cada recinto, con todas sus cotas y definición exacta de la ubicación de cada artefacto y/o accesorio, como espejos, manillas, barras, portapapeles, interruptores, enchufes, artefactos de iluminación, vanitorios, artefactos sanitarios, secador de manos, etc.
- Todos los artefactos que lo requieran, deben tener los detalles constructivos.
- Se deberá detallar exactamente las manillas de apoyo móviles y fijas para discapacitados (Una fija y una móvil por cada WC de discapacitados), con sus detalles, modelos, ubicación, distanciamientos, alturas y forma de instalación y especificación.
- Para todos los revestimientos se debe diseñar su distribución en muros y pisos con sus puntos de partida en la instalación.

Planos de Cocina. Kitchenettes y Casino Esc. 1:200 1.25.

Se considera todo lo detallado para los planos de baños, incluyendo además lo siguiente:

- Detalle de muebles incorporados, materialidad y sus instalaciones.
- Para la cocina se debe indicar el layout completo del recinto con su mobiliario y maquinaria adecuada.

- Se deben considerar la ubicación de todas las instalaciones en recintos de cocinas y Kitchenette, coordinado con las especialidades (extractores, gas, agua potable, alcantarillado, etc.)
- Todos los artefactos. Accesorios o muebles que lo requieran, deben venir con los detalles constructivos.

Planos de Escaleras y rampas: Esc. 1:200 1:10

Se deben considerar plantas, cortes y todos los detalles de escaleras y rampas (tanto interiores como exteriores) incluyendo las barandas, con todos sus detalles, de acuerdo además lo siguiente:

- Especificar y detallar revestimientos de pisos, gradas y guardapolvos en todo su desarrollo, indicando materialidad y/o simbología según su especificación técnica, con detalles de instalación de revestimiento.
- Indicar las dimensiones de huella y contrahuella, cotas, niveles de pisos y descansos, N° correlativo de gradas (empezando por 1 desde el primer piso hacia arriba y por -1 hacia abajo).
- Detalle de gradas antideslizante de escaleras, de salidas a patios, de andenes; todo igual también para rampas, diseñando además dibujo de las franjas antideslizante.
- Detalle en planta, elevación y corte, con especificación técnica de material para todas las barandas, poniendo énfasis en su sistema de fijación y/o anclaje a los elementos estructurales.
- Se deben detallar también todas aquellas barandas asociadas a balcones, dobles altura, barras de ventana, de la misma forma que aquellas mencionadas para rampas y escaleras.

Planos de Tabiques Esc. 1:25/1:10

Se deben hacer las elevaciones y detalles de todos los tabiques especiales y divisiones interiores del proyecto, dependiendo de la topología, materialidad y ubicación:

- En estos detalles se debe incluir tabiques tales como vidriados, sobretabiques, antepechos, paneles, separadores ambientales, tabiques revestidos, tabiques acústicos, separadores de baños; etc.
- Se solicita además detallar la materialidad de cada elemento del tabique e insertar carta de colores para solución de terminación.

Planos de Muebles Esc. 1:2001:10

Se deben desarrollar los detalles de todos los muebles adosados y especiales considerados en el proyecto, ya sea de oficinas, recepciones, recintos especiales, recintos húmedos, almacenaje tales como mesones de atención de público, butacas de auditorios, estanterías fijas, archivos, clóset, bibliotecas, etc.

Para cada mueble se debe presentar:

- Planta, cortes y elevaciones necesarias, indicando en todas, espesores, especificación y carta de colores propuestos de cada parte.

- Indicar y diseñar la ubicación de los distintos elementos constitutivos tales como: cajoneras fijas y lo rodantes, repisas con y sin puertas, vacíos, bandejas porta teclados, perforaciones pasacables, tiradores, chapas y accesorios varios. Para cada detalle de mueble debe indicarse el número y nombre del recinto para establecer su ubicación, cantidad y emplazamiento en el proyecto.

- Dibujar cotas totales y parciales

- Además se debe especificar el tipo de sujeción al muro, piso o cielo según corresponda.

No se recomienda el uso de maderas aglomeradas (de ningún tipo) en contacto con el piso; o que puedan estar en contacto con humedad por aseo.

Planos de Marcos de Puertas y Ventanas Esc. 1:1 11:2

Se deben detallar a nivel de corte todos los marcos de puertas y ventanas, ya sea de madera, aluminio u otro material especificado. Se debe incorporar todas las pilastras, sobre marcos, junquillos, etc., que conformen la totalidad del centro de cada puerta o ventana tanto interior como exterior.

- Se debe indicar además los elementos de sujeción de estos marcos, ya sea a elementos estructurales o de tabiquería.

- Se debe especificar el modelo, línea y marca referencial de los elementos y materiales utilizados en la conformación de estos soportes.

- En marcos de puertas se deben dibujar y/o diseñar todos los sistemas de doble contacto de puertas, soporte de placas magnéticas de apertura electrónica, brazos hidráulicos, quicios, canalización de instalaciones por marcos ya sea de apertura, alarma, seihah3tica, etc.

- En marcos de ventanas se deben dibujar y/o diseñar todos los sistemas de despiche, contención de condensación considerando preferentemente cámara de agua. (En alfeizar).

Detallar sello de silicona bajo perfil cámara de agua.

Planos de Molduras y Pilastras Esc. 1:10 1:5 y 1:2

Se deberán considerar todas aquellas molduras, juntas, pilastras, cornisas y guardapolvos incluidos en las terminaciones del proyecto. Estos elementos deberán ser detallados a nivel de planta, corte y/o axonometría para una total comprensión de su ubicación, instalación y presentación final.

Para los guardapolvos deberá especificarse si son rectos, redondeados, achaflanados, etc.

Deberán diseñarse las juntas de dilatación presentes en el proyecto, además de considerarse las canaletas y columnas porta-instalaciones si proceden.

Planos De Obras Exteriores Esc 1:50 / 1:25 / 1:10

Se deberá diseñar la totalidad de los espacios, revestimientos, pavimentos, mobiliario y terminaciones de los espacios exteriores contemplados centro del terreno (si procede). El desarrollo de estos planos deberá considerar lo siguiente:

- Coordinación de todos estos elementos, diseños y detalles con las diferentes especialidades de Cálculo, Paisajismo, Señalética, Pavimentación, escurrimiento aguas e instalaciones en general.

- Contemplar el diseño de elementos como rejillas de calzada (sumideros con paso de vehículos);
- muros de contención y barandas, rampas y gradas con sus respectivos pasamanos y materiales antideslizante; jardineras; veredas exteriores, soleras y solerillas; cierros y rejas, portones, balizas, muros medianeros; pavimentos; astas de banderas; parrones, marquesinas, lucarnas, pérgolas, bancos y banquetas; señalética vial, de seguridad y de orientación; luminarias; bajadas de aguas lluvias, canales, forros, gárgolas, hojalatería .
- También deben incluirse el detalle de elementos necesarios para la comprensión, valorización y construcción del proyecto y que son propios de los proyectos de las Especialidades como plataforma para equipos de climatización, rejas protectoras de instalaciones y sus portones, galerías técnicas, otros.

**Planos Detalles De Cortes Constructivos Y Escantillones.
Esc 1:25/1:25/1:10**

Incluye todos los cortes constructivos y Escantillones necesarios que requiera el proyecto, además de todos los encuentros de materiales y/o sistemas constructivos.

Todos los escantillones desarrollados deberán contar con detalles de sus puntos críticos a escala 1:1, 1:2 o 1:5 (según corresponda) los cuales deben estar claramente demarcados y asociados en el plano.

Estos planos deberán considerar como mínimo integrar detalles de los siguientes temas:

- Revestimiento cubierta.
- Barrera de humedad.
- Encamisado.
- Costaneras según proyecto de cálculo estructural.
- Aislación térmica continua.
- Barrera de vapor. En caso de ser necesaria.
- Cadenetas, vigas o cerchas correspondientes con proyecto de cálculo estructural.
- Materialidad de cielo (acorde con la resistencia al fuego)
- Hojalaterías de todo el proyecto. Los detalles de hojalatería deberán estar ligados a cortes esquemáticos para comprender su forma, materialidad y dimensiones.
- Sellos de silicona bajo hojalaterías.
- Tapacan.
- Revestimiento de alero.
- Sistema de ventilación de cubierta.
- Revestimiento exterior.
- Revestimientos de interior.
- Detalle de dintel con corta gotera.
- Detalle de alfeizar, con rebaje para empotrar las ventanas (en alfeizar y jambas)
- Corta goteras y hojalatería de alfeizar debe empezar en cámara de agua.
- Molduras (guardapolvo, comisa, endolado, junquillo, etc.).
- Pavimento.
- Detalle sobrelosa.
- Detalles con aislación acústica de losas, muros etc.

- Detalle de suelo exterior, (pavimentos, pozo de absorción o cámara de aguas lluvias etc.)
- Detalles de tabiques interiores y encuentros con losas y cielos.
- Impermeabilizaciones de balcones, terrazas, escaleras exteriores, jardineras, corredores o pasarelas de escape; baños, toillettes, recintos de aseo; recintos húmedos y con artefactos sanitarios.
- Pisos mecánicos, entretechos; subterráneos, túneles de instalaciones, estanques, muros de contención.
- Juntas de dilatación en muras de contención.
- Y todos aquellos que aparezcan en los cortes establecidos.

Elevaciones Con Colores Esc 1:200 O 1:250.

Para una mejor visualización de la imagen que se proyecta para el edificio, se solicita el desarrollo y entrega de Plano de elevaciones con propuesta y códigos de colores, donde se maneje la textura y resolución para que se asemeje 10 mejor posible a 10 que sería la realidad.

Información Digital

Se deberá entregar los CD necesarios que contengan: las memorias y las especificaciones técnicas, en WORD; presupuesto, cubicaciones en programa EXCEL 2000; y todos los planos de Arquitectura, en AUTOCAD Versión 2000 a 2004 en archivos con extensión tipo Dwg. En resumen el expediente completo. Adicionalmente se deberá entregar CD formato PDF toda la información del proyecto.

El consultor deberá tener conocimiento que el contenido de estos CD deberán ser absolutamente concordantes con la información contenida en los planos y documentos ya que serán utilizados para la licitación de la ejecución de la obra en conjunto con los planos reducidos.

Carpetas Municipales

Para efectos de la aprobación del permiso de edificación, el Contratista deberá completar los expedientes con los formularios y certificados que solicite la Dirección de Obras Municipales o la autoridad competente, de acuerdo al Artículo 5.1.6 de la OGUC.

El contratista, deberá considerar un expediente con los antecedentes y copias necesarias para la obtención del permiso Municipal de edificación, las que contendrán la siguiente documentación.

Contenido Carpeta Municipal

- Solicitud firmada por el propietario y el Arquitecto proyectista, con los siguientes antecedentes:
- Listado de todos los planos numerados y documentos que conforman el expediente, firmado por el Arquitecto proyectista.
- Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- Indicar las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.
- Listado de profesionales competentes que han intervenido en los proyectos.

- Comprobante de aprobación de anteproyecto, indicando fecha y número de su aprobación, más planos timbrados.
- Fotocopia del certificado de Informes Previos vigente.
- Formulario único de estadísticas de edificación, completo.
- Certificado de factibilidad de dotación de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Patentes al día del Arquitecto, Ingeniero, revisor independiente y revisor estructural
- Fotocopia de título de los profesionales.
- Planos de Arquitectura, según la Ordenanza Gral. de Urb. y Const. (Art.S.1.6.). N° 7 firmados.
- Planos de estructura y memoria de cálculo, según artículos 5.1.6. y 5.1.7., firmados.
- Especificaciones Técnicas, firmadas.
- Cuadro de superficies y cálculo de carga de ocupación de acuerdo al Art. 5.1.6 y 5.1.11 de la O.G.U.C.
- Cálculo de sombras proyectadas, en caso de consultar, según Art.5.1.6 pto. 9 de la OGUC.
- Cuadro de resistencia al fuego.
- Estudio de impacto vial y acústica según OGUC en caso de consultar
- Levantamiento topográfico, firmado por profesional competente y refrendado por el consultor.
- Informe Favorable del Revisor Independiente del proyecto terminado.
- Informe Favorable del Revisor de Calculo Estructural.

Se deberá manejar una planta de cumplimiento normativo indicando gráficamente las tablas por artículo, todos los aspectos involucrados en el proyecto que se señalan en la OGUC tales como cuadros de carga de ocupación, gráficos de evacuación, pasillos, escaleras, puertas, etc.

EI Contratista entregará el Expediente Municipal con Informe del Revisor Independiente de Arquitectura y de Estructura, sin observaciones por parte del Municipio y con el cálculo de los Derechos Municipales para la obtención del Permiso de Edificación.

Se deberá obtener aprobación del anteproyecto par parte de la DOM.

4. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución de la obra de construcción deberá llevarse a cabo, en base a las Especificaciones Técnicas, Planos Generales, de Detalle y de Especialidad incluidos en la carpeta técnica.

Las partidas que comprenden esta etapa de ejecución del contrato, deberán ser contempladas en la misma carta Gantt a que hacen referencia estas bases técnicas.

4.1 Requisitos de la etapa de Construcción

4.1.1 Obras contempladas

Las características técnicas de las partidas a realizar estarán incluidas en las **Especificaciones Técnicas de obra (EETT de JUNJI)**, anexadas a estas Bases, la cual deben cumplirse a cabalidad.

Los oferentes deberán cubicar y desarrollar la oferta económica de construcción conforme al itemizado señalado en estas bases técnicas.

4.2 Programación

4.2.1 Programación Financiera

El contratista deberá entregar, al momento de la entrega de terreno, información detallada de la cantidad de recursos asignados por concepto de anticipo (si corresponde) y su respectivo detalle de rendimiento, de manera tal que se asegure cumplir con lo programado y así dar cumplimiento a los plazos establecidos, además del correspondiente Histograma de Recursos agregado y desagregado por partidas y recursos.

Asimismo, la programación financiera deberá tener absoluta concordancia con el avance de obras programado en la carta Gantt y lo exigido en las Bases Administrativas y Anexo Complementario, en cuanto a plazos, sectores y estados de pagos.

4.2.2 Programación Física

Adicionalmente el contratista deberá contemplar **ejecución de trabajos durante las noches, fines de semana y/o festivos**, en partidas que sea pertinente aplicar estas medidas, según su programación de trabajo. **El costo de dichos trabajos debe quedar comprendido en la oferta económica del contratista.**

Para un óptimo desarrollo de la carta Gantt es fundamental la consideración, por parte del contratista, de diversos medios mecánicos, con el fin de lograr un proceso de ejecución eficiente, como se ha señalado en estas bases. Para estos efectos, se requiere que los movimientos de tierra, excavaciones, heridos, etc, se ejecuten a través de maquinaria, tales como retroexcavadora, moto niveladora, etc.

Para las otras partidas de obra gruesa, y si el material utilizado lo permite, se deberá utilizar herramientas hidráulicas que permitan una rápida instalación, fijación, etc. Entiéndase, que los proyectos de arquitectura contemplan diseños sistémicos, con criterios constructivos simples y modulares, que buscan reducir los tiempos de ejecución de obra.

Es relevante que el contratista presente una coordinación de partidas lo más óptima posible, traslapando procesos constructivos que permitan disminuir los tiempos de ejecución de la obra.

4.2.3 Plazo de ejecución de obras

El Anexo complementario señalará cual es el plazo de ejecución de la obra, y se contará desde la fecha de entrega del terreno al contratista. El plazo considera la etapa de Diseño de especialidades y ejecución de la obra.

El contratista deberá solicitar ante la Municipalidad respectiva permisos de obras preliminares y excavaciones para empezar movimientos de tierra, escarpes y heridos en tierra, desde el primer momento de la entrega de terreno.

4.3 De los Profesionales

El Administrador de obra será el responsable ante la I. T. O. del correcto desarrollo del contrato, y quien debe atenderlo de manera de dar cumplimiento al programa convenido y de la correcta administración y ejecución de las obras.

Además de los profesionales requeridos para la presentación de la oferta técnica, señalado en las Bases Administrativas, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica o a la ITO, al momento de la entrega de terreno, la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para dirigir las obras, incluido el profesional de terreno, con dedicación exclusiva. El contratista deberá considerar, que tanto el profesional de terreno como el Administrador de obra, deberán ser profesionales del área de la Construcción, tales como arquitecto, constructor, ingeniero en construcción, Ingeniero civil en obras civiles.

4.4 Señalización Provisoria

La Empresa que realice trabajos en la vía pública o que la afecte producto de las obras, deberá mantener por su cuenta, durante todo el período de ejecución de las obras, la señalización mínima establecida en la normativa vigente sobre la materia, tomando las medidas de seguridad correspondientes. Deberá implementar en terreno un conjunto de medidas de gestión de tránsito cuyo objetivo fundamental es que el flujo de peatones, de trabajadores o de vehículos, según corresponda.

Todas las obras deberán alterar lo menos posible las condiciones normales de circulación, garantizando a su vez la seguridad de los mismos (peatones, vehículos y trabajadores de las faenas). Ello requiere reglamentar la circulación, advertir peligros y guiar adecuadamente a los conductores a través de la zona de trabajo.

Las señalizaciones y demarcaciones provisionarias deben ser instaladas previo al inicio de la ejecución de las obras, y cada vez que los avance de obra lo requieran, por el período de tiempo que duren los trabajos.

4.4.1 Cierres provisionarios

El contratista deberá cerrar provisionariamente toda la zona de trabajo según la normativa respectiva y tal como se indica en las EETT.

4.4.2 Letreros

Según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.5 Plan de Registro de Auto Control de Calidad de las Obras

Se deberá incluir un control fotográfico de las obras durante toda la construcción, con un mínimo de 10 fotografías que muestren los avances relevantes del periodo, el que deberá iniciarse previo a la ejecución de las obras, para dejar un registro fotográfico de su estado a esa fecha.

Este registro fotográfico será entregado en formato digital y deberá ser entregado en cada estado de pago que se haya programado.

4.6 Aspectos Ambientales del Proyecto

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas instrucciones especiales que imparta en su oportunidad la I. T. O.

Aire

En virtud del D.S. N° 144 de 1961 del Ministerio de Salud, las emanaciones de gases, polvo o contaminantes de cualquier naturaleza provenientes de faenas, frentes de trabajo y actividades en general, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen daño al medio ambiente o molestias a las personas. Para estos efectos, la Empresa Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias tales como: utilización de maquinarias con tecnologías limpias, protecciones laterales que retengan el material particulado, riego de áreas de faenas, humedecimiento de áridos y materiales inertes, entre otras.

El Contratista deberá mantener limpias todas las zonas de trabajo; para ello deberá regar constantemente los lugares las zonas de tierra para evitar la contaminación por partículas en suspensión o el levante de polvo.

Estará estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier acción que pueda perjudicar la higiene ambiental o sanidad del sector.

Ruido

En materia de ruidos y vibraciones, se deberá incorporar protección adecuada a los trabajadores a fin de evitar el daño acústico que puedan sufrir. Para ello, debe cumplir con lo dispuesto en el DS N° 594 de 1999, del MINSAL, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los Lugares de Trabajo".

El contratista cuidará de hacer el menor daño posible a los árboles y jardines en general, así como mobiliario y aceras existentes, a conservarse según proyecto, los cuales una vez finalizada la obra deberán estar restituidos al menos en las mismas condiciones iniciales en que se encontraban.

El contratista deberá contar con la autorización escrita de la I. T. O. antes de proceder a derribar algún árbol o destruir zonas de jardines, en todo caso debe contar con un registro fotográfico o de video de los sectores antes de su intervención.

En todas las faenas que realice el contratista, deberá tener especial cuidado en causar las menores alteraciones e inconvenientes a terceros, que sin estar directamente relacionados con la obra se vean afectados por ella.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en las respectivas Ordenanzas Municipales, en lo referido a las condiciones para el traslado y/o reposición de especies que puedan resultar afectadas por las obras, cuando proceda.

Escombros y movimientos de tierra

Respecto de los escombros y movimientos de tierra que se generan, se especifica que de dichos volúmenes deben ser retirados inmediatamente del lugar a botaderos certificados o canchas de almacenamiento del contratista. No se permitirá ocupar la faja; esto significa calcular los ciclos de las faenas y el N° adecuado de camiones y máquinas pesadas.

No se permitirá el almacenamiento de material alguno fuera de los límites establecidos por los cierros correspondientes. Todo material, escombros y/o

elemento extraído de la obra deberá ser retirado de la zona de trabajo de inmediato. Todo material o elemento destinado a incorporarse a la obra deberá ser descargado directamente en su lugar definitivo de empleo, siempre que sea posible. Se deberá indicar el lugar de destino de los escombros.

Se deberán entregar todos los sumideros existentes en el área de trabajos limpios y libres de escombros, sedimentos, basuras, materiales orgánicos, etc. Lo que debe asegurar el escurrimiento de las aguas.

Transporte y Almacenamiento de materiales

La Empresa Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de lo indicado en las Bases Administrativas:

- Deberá entregar un Procedimiento de Control de la Entrada y Salida de camiones a la obra, dentro de su Plan de Prevención de Riesgos, según lo dispuesto en las presentes Bases.
- Para evitar el vertido de material durante el recorrido, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otros. La I.T.O deberá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición.
- No podrán utilizarse caminos de acceso a las plantas de producción o lugares de empréstito distintos a los especificados previamente, a excepción de aquellos que sean autorizados excepcionalmente por la I.T.O.
- La I. T. O. deberá ordenar la recuperación de aquellas áreas que hayan sido innecesariamente transitadas, por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.
- El transporte y almacenamiento de materiales y sustancias contaminantes y/o peligrosas tales como: explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes y todo tipo de materiales clasificados como riesgosos y peligrosos, deberá cumplir con la normativa vigente.
- No se permitirá el almacenamiento de materiales y escombros en la vía pública, a menos que sea autorizado expresamente por la I. T. O. Estos materiales, en ningún caso podrán ser del tipo proyectables.

4.7 Medidas de Seguridad y Prevención de Obras

Los principales riesgos que se identifican en la etapa de construcción, deberán ser considerados por un Prevencionista de Riesgo, cumpliendo con todas las normativas respectivas y estipulando las acciones necesarias para la perfecta ejecución de la obra.

ANEXO COMPLEMENTARIO

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

Nº	PUNTO B.A / B.T.	TEMAS A ESPECIFICAR POR CONTRATO												
1	1 BA	<p>Ámbito de la Licitación: 1.- Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ANTAKARI, COMUNA DE VICUÑA". Ubicación donde se ejecutará: Calle ángel Cruchaga N° 68 Santa María, Cerro La Virgen, Comuna de Vicuña Código BIP: 30357941-0 Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo.</p>												
2	14 BA	<p>Modalidad de las Contrataciones:</p> <p>Suma Alzada _____</p> <p>Precio Unitario _____</p> <p>Mixto (suma alzada y precio unitario) <u> X </u></p>												
3	3 BA, 18 BA	<p>Cronograma de Licitación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo (fechas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de las bases</td> <td>Martes 23 de Junio del 2015</td> </tr> <tr> <td>Visitas a terreno</td> <td>1 de Julio Del 2015 a Las 12:00 Hrs., Calle Ángel Cruchaga N° 68 Santa María, Cerro La Virgen, Comuna de Vicuña</td> </tr> <tr> <td>Consultas</td> <td>Hasta 7 de Julio del 2015. Las consultas sólo deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl</td> </tr> <tr> <td>Respuestas</td> <td>hasta el 9 de Julio del 2015 conforme al horario establecido en calendario de licitación</td> </tr> <tr> <td>Recepción de</td> <td>Se recibirá materialmente hasta el 17 de julio</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo (fechas)	Publicación de las bases	Martes 23 de Junio del 2015	Visitas a terreno	1 de Julio Del 2015 a Las 12:00 Hrs., Calle Ángel Cruchaga N° 68 Santa María, Cerro La Virgen, Comuna de Vicuña	Consultas	Hasta 7 de Julio del 2015. Las consultas sólo deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl	Respuestas	hasta el 9 de Julio del 2015 conforme al horario establecido en calendario de licitación	Recepción de	Se recibirá materialmente hasta el 17 de julio
Actividad	Plazo (fechas)													
Publicación de las bases	Martes 23 de Junio del 2015													
Visitas a terreno	1 de Julio Del 2015 a Las 12:00 Hrs., Calle Ángel Cruchaga N° 68 Santa María, Cerro La Virgen, Comuna de Vicuña													
Consultas	Hasta 7 de Julio del 2015. Las consultas sólo deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl													
Respuestas	hasta el 9 de Julio del 2015 conforme al horario establecido en calendario de licitación													
Recepción de	Se recibirá materialmente hasta el 17 de julio													

		Garantías de seriedad de la oferta	del 2015, día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de la Dirección Regional, ubicada en Colón 641 La Serena. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).
		Recepción Ofertas	Hasta el día 20 de julio del 2015, a las 15:00 horas, día contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del proceso de licitación.
		Apertura de Oferta Técnica y Económica	A las 10:00 horas día siguiente hábil al cierre de recepción de ofertas contado desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl que corresponde a Día 21 de julio del 2015
		Evaluación de Oferta Técnica y Económica	Hasta el quinto (5º) día contado desde la fecha de apertura de oferta técnica de ofertas.
		Fecha estimada Resolución de Adjudicación	Hasta el décimo (10º) día contado desde la fecha de apertura económica de ofertas.
		Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el séptimo hábil día contado desde la fecha de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública.
4	22 B.A.	<p>Comisión de Evaluación integrada por:</p> <p>Titulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paola Prat Aguirre; Abogado –Encargada Unidad Jurídica. 2. Wilson Rojas Gallardo; Ingeniero Comercial – Sub Director de RRF. 3. Carolina Michea Cortés, Ingeniero Comercial- Subdirectora de Cobertura e Infraestructura. <p>Suplentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mario Barraza Antiquera; Contador Auditor - Encargado Recursos Físicos 2. Valeria Bugueño Canales; Arquitecto– Subdirección de Cobertura e Infraestructura. 3. Macarena Guerra Muñoz; Arquitecto– Subdirección de Cobertura e Infraestructura. 	

5	15 BA y 23 BA	Propuesta Técnica:			
		FORMATO	DETALLE	DEBERÁ ACOMPAÑAR	FORMA
		Anexo 2 y 7	Profesional 1: INGENIERO CALCULISTA	Nómina, según formato, de contratos en la especialidad consultada, de los últimos 10 años y en ejecución, fotocopia del título.	Archivo PDF
		Anexo 3 y 8	Profesional 2: ARQUITECTO PERMISO EDIFICACION	Nómina, según formato, de contratos en la especialidad consultada, de los últimos 10 años y en ejecución, fotocopia del título.	Archivo PDF
		Anexo 4 y 6	Profesional Residente de Obra (SE EXIGE UN PROFESIONAL DISTINTO POR CADA PROYECTO QUE OFERTE)	Nómina, según formato, de contratos en los últimos 5 años y en ejecución y fotocopia del título.	Archivo PDF
	Anexo 5	Contratista	Nómina, según formato, de contratos de obras, ejecutados por la empresa en los últimos 5 años y en ejecución.	Archivo PDF	
6	16 BA 17 BA	Garantía de seriedad de la Oferta de la Licitación:			
		Beneficiario (nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2		
		Tomador	Oferente		
		Pagadera	A la vista		
			120 días corridos contados desde la fecha de		

		<table border="1"> <tr> <td>Vigencia</td> <td>cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día cero.</td> </tr> <tr> <td>Expresada en</td> <td>Pesos chilenos</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>\$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N° 1574-42-LP15</td> </tr> <tr> <td>Recepción de la garantía</td> <td>Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de la Dirección Regional, indicada en el cronograma. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).</td> </tr> <tr> <td>Restitución de la garantía</td> <td>Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato o en caso de ser la oferta inadmisibles, después de adjudicado el proceso. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.</td> </tr> </table> <p>La devolución material de las garantías se efectuará en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicadas en Colón 641 comuna de La Serena.</p>	Vigencia	cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día cero.	Expresada en	Pesos chilenos	Monto	\$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)	Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N° 1574-42-LP15	Recepción de la garantía	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de la Dirección Regional, indicada en el cronograma. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).	Restitución de la garantía	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato o en caso de ser la oferta inadmisibles, después de adjudicado el proceso. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
Vigencia	cierre de las ofertas, se considerará el día de cierre como día cero.													
Expresada en	Pesos chilenos													
Monto	\$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)													
Glosa	Garantizar seriedad de la oferta de la licitación ejecución de obras ID N° 1574-42-LP15													
Recepción de la garantía	Se recibirá materialmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de recepción de oferta en la Oficina de la Dirección Regional, indicada en el cronograma. (Lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y el viernes de 08:30 a 16:00 horas).													
Restitución de la garantía	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato o en caso de ser la oferta inadmisibles, después de adjudicado el proceso. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.													
7	19 BA	<p>Período de Validez De La Oferta:</p> <p>Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período de 120 días corridos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.</p>												
8	27 BA	<p>Responsable del contrato:</p> <p>Funcionario: Paola Prat Aguirre Dirección Correo Electrónico; pprat@junji.cl Teléfono: 84483635</p>												
9	30 BA	<p>Suscripción de los contratos:</p> <p>Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste deberá suscribirlo dentro del plazo de 7 días en las oficinas de la Dirección Regional de JUNJI, ubicadas en Colón 641, La Serena.</p>												
10	33 BA	<p>Garantía de fiel cumplimiento de los contratos</p> <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td></td> </tr> </table>	Beneficiario											
Beneficiario														

		<table border="1"> <tr> <td>(nominativa o en favor)</td> <td>Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2</td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td>Oferente</td> </tr> <tr> <td>Pagadera</td> <td>A la vista</td> </tr> <tr> <td>Expresada en</td> <td>Pesos chilenos</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>7 % del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30357941-0 Licitación ID N° 1574-42-LP15.</td> </tr> </table> <p>Se debe presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada proyecto adjudicado.</p>	(nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2	Tomador	Oferente	Pagadera	A la vista	Expresada en	Pesos chilenos	Monto	7 % del valor total del contrato.	Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30357941-0 Licitación ID N° 1574-42-LP15.
(nominativa o en favor)	Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2													
Tomador	Oferente													
Pagadera	A la vista													
Expresada en	Pesos chilenos													
Monto	7 % del valor total del contrato.													
Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, código BIP 30357941-0 Licitación ID N° 1574-42-LP15.													
11	34 BA	<p>Anticipo:</p> <p>Hasta el 50 % del valor total del contrato.</p> <p>La glosa deberá decir: "En garantía por anticipo de precio del contrato denominado Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Antakari, Código BIP N° 30357941-0</p> <p>En cada estado de pago se descontará 10 % del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo</p>												
12	35 BA 4.2.3 BT	<p>Vigencia y Duración de los Contratos:</p> <p>El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra para cada proyecto es:</p> <p>Proyecto código BIP N° 30357941-0, 210 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno que se consignará en el Acta respectiva.</p>												
13	46.1 BA 2.3 B.T.	<p>Plazo máximo de obtención de Permiso de Edificación:</p> <p>El plazo máximo para la obtención del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales es de 60 días corridos desde la entrega del terreno.</p>												
14	6.2BA 38 BA	<p>Monto del contrato:</p> <p>Los valores que se indican a continuación son referenciales</p> <p>1. Proyecto; Construcción de jardín y sala cuna Antakari Código BIP: 30357941-0 Monto: \$ 411.657.000 (cuatrocientos once millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos)</p>												

15	31 BA	<p>Valores Proforma:</p> <p>Partidas: 1.- Permiso de edificación 2.- Sondaje (SI CORRESPONDE)</p>																																							
16	1 BT, 2BT, 3 BT	<p>Proyectos consultados y Especialistas:</p> <table border="1" data-bbox="418 762 1474 2145"> <thead> <tr> <th data-bbox="418 762 699 849">CORRESPONDE (SI/NO)</th> <th data-bbox="699 762 1024 849">PROYECTOS SOLICITADOS</th> <th data-bbox="1024 762 1474 849">PROFESIONALES A CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="418 849 699 924">X</td> <td data-bbox="699 849 1024 924">Estudio de Mecánica de Suelo</td> <td data-bbox="1024 849 1474 924">Ingeniero Mecánico de Suelos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 924 699 1031">X</td> <td data-bbox="699 924 1024 1031">Proyecto de Estructuras y calculo estructural</td> <td data-bbox="1024 924 1474 1031">Ingeniero Civil en Estructuras</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1031 699 1106">X</td> <td data-bbox="699 1031 1024 1106">Estudio Topográfico</td> <td data-bbox="1024 1031 1474 1106">Ingeniero Geomensor o Topógrafo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1106 699 1181">X</td> <td data-bbox="699 1106 1024 1181">Proyecto de alcantarillado</td> <td data-bbox="1024 1106 1474 1572" rowspan="5">Proyectista de Instalaciones Sanitarias: agua potable (fría/caliente), alcantarillado inscrito en SISS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1181 699 1288">X</td> <td data-bbox="699 1181 1024 1288">Proyecto de evacuación de aguas lluvias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1288 699 1395">X</td> <td data-bbox="699 1288 1024 1395">Proyecto de agua potable fría y caliente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1395 699 1502">X</td> <td data-bbox="699 1395 1024 1502">Proyecto de empalme de agua potable</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1502 699 1577">X</td> <td data-bbox="699 1502 1024 1577">Proyecto de empalme de UD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1577 699 1652">X</td> <td data-bbox="699 1577 1024 1652">Proyecto de electricidad</td> <td data-bbox="1024 1577 1474 1791" rowspan="3">Ingeniero Eléctrico (inscrito en clase A o B de SEC).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1652 699 1726">X</td> <td data-bbox="699 1652 1024 1726">Proyecto de corrientes débiles</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1726 699 1801">X</td> <td data-bbox="699 1726 1024 1801">Proyecto de empalme eléctricos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1801 699 1908">X</td> <td data-bbox="699 1801 1024 1908">Proyecto de climatización eficiente.</td> <td data-bbox="1024 1801 1474 1908">Proyectista especialidad de Climatización.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1908 699 2016">X</td> <td data-bbox="699 1908 1024 2016">Proyecto de gas</td> <td data-bbox="1024 1908 1474 2016">Proyectista instalación gas y combustible inscrito en SEC.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 2016 699 2145">X</td> <td data-bbox="699 2016 1024 2145">Plano de Evacuación y seguridad</td> <td data-bbox="1024 2016 1474 2145">Proyectista en Instalaciones de sistemas de seguridad: contra incendios (extintores); vías de</td> </tr> </tbody> </table>	CORRESPONDE (SI/NO)	PROYECTOS SOLICITADOS	PROFESIONALES A CARGO	X	Estudio de Mecánica de Suelo	Ingeniero Mecánico de Suelos.	X	Proyecto de Estructuras y calculo estructural	Ingeniero Civil en Estructuras	X	Estudio Topográfico	Ingeniero Geomensor o Topógrafo.	X	Proyecto de alcantarillado	Proyectista de Instalaciones Sanitarias: agua potable (fría/caliente), alcantarillado inscrito en SISS.	X	Proyecto de evacuación de aguas lluvias	X	Proyecto de agua potable fría y caliente	X	Proyecto de empalme de agua potable	X	Proyecto de empalme de UD	X	Proyecto de electricidad	Ingeniero Eléctrico (inscrito en clase A o B de SEC).	X	Proyecto de corrientes débiles	X	Proyecto de empalme eléctricos	X	Proyecto de climatización eficiente.	Proyectista especialidad de Climatización.	X	Proyecto de gas	Proyectista instalación gas y combustible inscrito en SEC.	X	Plano de Evacuación y seguridad	Proyectista en Instalaciones de sistemas de seguridad: contra incendios (extintores); vías de
CORRESPONDE (SI/NO)	PROYECTOS SOLICITADOS	PROFESIONALES A CARGO																																							
X	Estudio de Mecánica de Suelo	Ingeniero Mecánico de Suelos.																																							
X	Proyecto de Estructuras y calculo estructural	Ingeniero Civil en Estructuras																																							
X	Estudio Topográfico	Ingeniero Geomensor o Topógrafo.																																							
X	Proyecto de alcantarillado	Proyectista de Instalaciones Sanitarias: agua potable (fría/caliente), alcantarillado inscrito en SISS.																																							
X	Proyecto de evacuación de aguas lluvias																																								
X	Proyecto de agua potable fría y caliente																																								
X	Proyecto de empalme de agua potable																																								
X	Proyecto de empalme de UD																																								
X	Proyecto de electricidad	Ingeniero Eléctrico (inscrito en clase A o B de SEC).																																							
X	Proyecto de corrientes débiles																																								
X	Proyecto de empalme eléctricos																																								
X	Proyecto de climatización eficiente.	Proyectista especialidad de Climatización.																																							
X	Proyecto de gas	Proyectista instalación gas y combustible inscrito en SEC.																																							
X	Plano de Evacuación y seguridad	Proyectista en Instalaciones de sistemas de seguridad: contra incendios (extintores); vías de																																							

				evacuación y escape.
	X	Proyecto Paisajismo	de	Profesional o especialista Paisajismo.
	X	Coordinador proyecto	de	Arquitecto , Ingeniero o Constructor
	X	Revisor independiente arquitectura	de	Profesional inscrito en el registro nacional de revisores independientes
	X	Revisor independiente proyectos cálculo	de de	Profesional inscrito en el registro nacional de revisores independientes
	X	Planimetría, detalles constructivos y gestión municipal.		Profesional arquitecto

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MPM/WRG/CTJ/PPA/dfm

Distribución:

- c.c. Programa Meta Regional
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones).
- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura.
- c.c. Unidad Jurídica (Meta Presidencial)
- c.c. Oficina de partes.

